

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto-ley relativo a la unificación y reorganización de plantillas en el Cuerpo de Sanidad Nacional. Páginas 610 y 611.

Ministerio de Marina.

Real decreto disponiendo que el párrafo tercero del artículo 20 del vigente Reglamento de Grabadores del Servicio Hidrográfico de la Armada, quede modificado y redactado en la forma que se indica.—Página 611.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para contratar, por concurso de proposiciones libres, el suministro a la Marina de cuatro estaciones radiotelegráficas con destino a los submarinos tipo "C", números 3, 4, 5 y 6, y su instalación en dichos buques, y el de otra estación transmisora, con su receptor y correspondiente montaje, para la Escuela de Radiotelegrafía.—Página 611.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante don Ramón Carranza y Reguera, Marqués de Villa Pesadilla.—Página 611.

Otro ídem id. id. al Contralmirante de la Armada sueca, Jefe del Apostadero de Karlskrona, Sr. Ch. de Camps.—Página 611.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto aprobando la disolución de la agrupación de los Ayuntamientos de Alpendeire y Júcar, de la provincia de Málaga, para que puedan sostener Secretaríos independientes.—Página 611.

Otro denegando la agrupación de los Ayuntamientos que se indican, per-

tenecientes todos a la provincia de Barcelona, propuestos para sostener un Secretario común.—Páginas 611 y 612.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden circular dictando reglas relativas a tramitación de expedientes relacionados con los gastos de representación de España en reuniones oficiales u oficiosas de carácter internacional o comisiones y viajes al extranjero.—Página 612.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial el Escalafón del personal activo y excedente que constituye el Cuerpo administrativo de este Ministerio.—Página 612.

Otras nombrando para los Registros de la Propiedad de los puertos que se indican a los señores que se mencionan.—Páginas 612 y 613.

Otra ídem a D. Domingo García y García para la plaza de Oficial tercero de Administración civil, vacante en la Secretaría de la Fiscalía del Tribunal Supremo, y a D. Salvador Ballesteros Usano para la de Aspirante.—Página 613.

Otra concediendo el reintegro en el servicio activo a D. Manuel Flórez Villamil y Rives, Secretario judicial excedente.—Página 613.

Otra disponiendo se convoquen oposiciones para la provisión de las dos plazas de Vicesecretarios de Audiencia provincial, vacantes en las Audiencias de Almería y Bilbao, y ocho más que han de constituir el Cuerpo de Aspirantes.—Páginas 613 y 614.

Otra declarando apto para el reintegro a D. Liberato Chulia Mora, Secretario judicial de categoría de término, excedente.—Página 614.

Otra concediendo el reintegro a don Pablo Irueste de Diego, Secretario judicial, excedente.—Página 614.

Otra declarando en condiciones para

ser nombrado para cargo activo en su carrera a D. Angel Guerrero y Sagrario, Juez de primera instancia, de término, en situación de excedencia.—Página 614.

Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo se constituya en las Comandancias de Marina de Cádiz, Barcelona y Bilbao el Tribunal que se indica para los exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina mercante.—Página 614.

Otra ídem sean Vocales natos de la Junta Central de Pesca el Presidente del Consejo Superior de Pesca fluvial y Caza y el Subdirector de Obras públicas del Ministerio de Fomento, y disponiendo asimismo que las industrias conserveras de la pesca tengan dos puestos en dicha Junta.—Página 615.

Ministerio de Hacienda.

Real orden aprobando la Carta municipal del Ayuntamiento de La Guardia, provincia de Jaén.—Página 615.

Otra disponiendo que el plazo posesorio de D. Segundo Sáinz Brogeras empiece a contarse a partir del día 15 del corriente.—Página 615.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José Arbolí y Romáriz, Aparejador del Servicio del Catastro de la riqueza urbana.—Página 615.

Otra ídem un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfrutaba D. Jerónimo Esteban González, Auxiliar administrativo del Catastro de la riqueza rústica.—Página 615.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a José Iriarte e Iriarte, Portero segundo adscrito a la Estación Centro de Telégrafos de Pamplona.—Página 615.

Otra designando la fecha del 2 de Junio próximo para la terminación del plazo de tres meses concedido

por Real decreto de 27 de Enero último a los Colegios de Médicos para adaptación de sus Reglamentos interiores.—Páginas 615 y 616.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito promovido por doña Remedios Tineo Rebolledo, contra la Real orden de este Ministerio de 10 de Marzo de 1908.—Página 616.

Otra ídem id. la dictada en el pleito promovido por doña Rita Cortés Fernández y otras, contra la Real orden de este Ministerio de 16 de Septiembre de 1927.—Página 616.

Otra (rectificada) disponiendo cese en el desempeño de la Cátedra de Historia de la Lengua castellana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, que tenía como acumulada, el Catedrático D. José Téllez de Meneses y Sánchez.—Página 616.

Ministerio de Fomento.

Real orden suspendiendo hasta nuevo aviso el concurso anunciado en la GACETA del día 5 del corriente para el suministro de las tablillas metálicas de matrícula de los vehículos de tracción animal.—Página 616.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan.—Páginas 616 y 617.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden concediendo autorización al Presidente de la Asociación Veterinaria Española para que los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias que lo deseen, puedan asistir a la Asamblea IV nacional y II de los que dicha Asociación orga-

niza como tal entidad.—Páginas 617 y 618.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Comunicando a este Ministerio el texto del decreto de 29 de Marzo último, publicado en el Journal Officiel del 30, por el cual el Gobierno francés dispone que se haga extensivo al territorio de Argelia el de 26 de Mayo de 1928, que promulgó el proyecto de Convenio internacional referente a la igualdad entre nacionales y extranjeros en materia de indemnizaciones por accidentes de trabajo.—Página 618.

JUSTICIA Y CULTO.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se indican.—Página 618.

HACIENDA.—Concediendo licencia por enfermos y prórroga para poseerarse de su destino a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan.—Página 618.

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.—Concediendo autorizaciones para los ensayos del cultivo del tabaco en España a los señores que figuran en la relación que se inserta.—Página 619.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Concediendo a la Mutualidad Figueras, establecida en esta Corte, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para su capital mobiliario.—Página 635.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la primera quincena de Marzo.—Página 635.

Caja general de Depósitos.—Ordenación de Pagos.—Anulación y extravío de resguardos de depósitos.—Página 639.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Rectificando el anuncio publicado en la GACETA de 24 del actual, referente a las oposiciones a la Cátedra de Historia del Derecho.—Página 639.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Castro (Santander) por D. Bernardino del Corral y Mier, denominada "Escuela".—Página 639.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Fiesta de la Raza.—Abriendo concurso para adjudicar un premio en el presente año.—Página 640.

FOMENTO.—Negociado Central.—Nombrando por segunda vez, en turno de Cesantes, Oficial tercero de Administración de este Ministerio, con destino al Gobierno civil de Navarra (Pamplona) a D. Constanco de la Rosa Torre.—Página 640.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Inspección general de Emigración.—Accediendo a la devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Francisco Costa López, como Agente encargado de una oficina de información y despacho de pasajes de emigrantes en Chantada (Lugo).—Página 640.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Agricultura.—Personal.—Concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Mariano Jiménez Ruiz.—Página 640.

Dirección general de Industria.—Pesas y Medidas.—Admitiendo a don Hilario Sanz García la dimisión de su cargo de Ayudante del Servicio de Contrastación de pesas y medidas, y nombrando para dicho cargo a D. Manuel Echevarría Sancho.—Página 640.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 10.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑOR: Por Real decreto de 28 de Febrero de 1922, se creó en el Ministerio de la Gobernación la Dirección general de Sanidad del Reino, con tres Inspecciones generales, denominadas de Sanidad Interior, Exterior y de Instituciones sanitarias, asignando a las mismas la categoría de Je-

fe de Administración civil de primera clase, con el haber anual correspondiente.

Al decretarse, en 29 de Marzo de 1927, la fusión de unificación de las tres Ramas de la Sanidad Nacional, Interior, Exterior e Instituciones sanitarias, se dejan subsistentes las tres Inspecciones generales, y el Real decreto-ley de Presupuestos de 1928 reconoció también la categoría y haber que tenían las tres Inspecciones generales.

El Real decreto-ley de 20 de Junio de 1928, que originó la Real orden de 12 de Julio del mismo año, estableció las plantillas del Cuerpo de Sanidad nacional, incluyendo las tres categorías de Jefe de Administración civil de primera clase, que corresponden a las tres Inspecciones generales anejas a la Dirección, y como esta inclusión

ha motivado la duda de si la asignación y categoría de los tres Jefes de Administración civil de primera clase que figuran en el presupuesto vigente de 1930 en el capítulo 3.º, artículo 14, bajo la denominación de "Plantilla unificada del Cuerpo de Sanidad nacional", han pasado a ser propias del Cuerpo de Sanidad nacional o son las de las tres Inspecciones generales anejas a la Dirección, a fin de que estas dudas queden totalmente desvanecidas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto-ley.

Madrid, 25 de Abril de 1930.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

ENRIQUE MARZO BAALGUER.

REAL DECRETO-LEY

Núm. 1.205.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La asignación y categoría de los tres Jefes de Administración civil de primera clase que figuran en el presupuesto vigente de 1930, en el capítulo III, artículo 14, bajo la denominación de "Plantilla unificada del Cuerpo de Sanidad nacional", corresponden a los tres cargos de Inspectores generales de Sanidad en sus denominaciones de Interior, Exterior e Instituciones sanitarias.

Artículo 2.º Los funcionarios que desempeñen dichas Inspecciones generales de Sanidad tendrán la categoría y disfrutarán el haber a las mismas asignado sólo mientras permanezcan en el ejercicio del cargo.

Artículo 3.º El haber desempeñado el cargo de Inspector general de Sanidad en cualquiera de sus tres denominaciones de Interior, Exterior e Instituciones sanitarias, no atribuye derecho alguno al funcionario que lo ha ejercido para seguir disfrutando de la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase y sueldo correspondiente, una vez haya cesado en el desempeño del mismo.

Artículo 4.º El Ministro de la Gobernación adoptará las disposiciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Real decreto-ley.

Artículo 5.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para reorganizar las plantillas del Cuerpo de Sanidad nacional, dentro de las cifras globales del presupuesto y disposiciones vigentes.

Artículo 6.º El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente Real decreto-ley.

Dado en Sevilla a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
ENRIQUE MARZO BALAGUER.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICION

SEÑOR: La conveniencia de que el Jefe del Servicio Hidrográfico destacado en la Corte sea Vocal en los Tribunales de exámenes que se formen, en los oportunos casos, para el ingreso de grabadores, hace necesario modificar en ese sentido el párrafo tercero del artículo 20 del Reglamento de

dicho personal, aprobado por Real decreto de 29 de Enero último, por lo que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto. Madrid, 22 de Abril de 1930.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

REAL DECRETO

Núm. 1.206.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El párrafo tercero del artículo 20 del vigente Reglamento de Grabadores del Servicio Hidrográfico de la Armada, aprobado por Mi decreto de 29 de Enero último, queda modificado y redactado en la siguiente forma: "Los opositores que reúnan las condiciones antes citadas serán examinados por un Tribunal que presidirá el Jefe de la Sección del Servicio Hidrográfico, y del que serán Vocales el Jefe destacado en la Corte, un Cartógrafo y un Grabador. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente."

Dado en el Alcázar de Sevilla a veintitres de Abril de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

REALES DECRETOS

Núm. 1.207.

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para que, como caso comprendido en el número cuarto del artículo 52 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, quede eximida de las solemnidades de subasta y se contrate por concurso de proposiciones libres, el suministro a la Marina de cuatro estaciones radiotelegráficas con destino a los Submarinos, tipo C, números 3, 4, 5 y 6, y su instalación en dichos buques, y el de otra estación transmisora con su receptor y correspondiente montaje, para la Escuela de Radiotelegrafía.

Dado en el Alcázar de Sevilla a veintitres de Abril de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

Núm. 1.208.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en conceder la Gran Cruz de

la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante D. Ramón Carranza y Reguera, Marqués de Villa Pesadilla, por señalados servicios a la economía nacional con sus constantes iniciativas en pro del fomento y desarrollo de la pesca marítima.

Dado en el Alcázar de Sevilla a veintitres de Abril de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

Núm. 1.209.

A propuesta del Ministro de Marina, y por servicios especiales prestados a la misma con motivo de la visita de la Escuadrilla de destructores a los puertos de Suecia,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Armada sueca, Jefe del Apostadero de Karlskrona, Sr. Ch. de Camps.

Dado en el Alcázar de Sevilla a veintitres de Abril de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Núm. 1.210.

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la disolución de la agrupación de los Ayuntamientos de Alpendeire y Júcar, de la provincia de Málaga, para que puedan sostener Secretarios independientes.

Artículo 2.º Quedan derogadas las disposiciones que aprobaron la agrupación de referencia, con respeto absoluto a los derechos pasivos adquiridos por la persona o personas que hubieran desempeñado la Secretaría común.

Dado en Sevilla a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
ENRIQUE MARZO BALAGUER.

Núm. 1.211.

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se deniega la agrupación de los Ayuntamientos de Calaf, San Martín de Sasgayolas y Prats del Rey, pertenecientes todos a la provincia de Barcelona, propuesta para sostener un Secretario común, por no reunir los requisitos del párrafo tercero del artículo 226 del Estatuto municipal, en relación con el 41 de su Reglamento de Empleados, de 23 de Agosto de 1924.

Dado en Sevilla a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
ENRIQUE MARZO BALAGUER.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 201.

Excmo. Sr.: La diversa tramitación que con perjuicio del buen servicio se ha observado por los Centros oficiales en los distintos expedientes sometidos a Consejo de Ministros, relacionados con los gastos de representación de España en reuniones oficiales u oficinas de carácter internacional o comisiones y viajes al extranjero de carácter oficial extraordinario, aconseja unificar la legislación aplicable, consignada en las Reales órdenes de esta Presidencia fechas 14 de Julio y 31 de Diciembre de 1928, y recomendar a todos los Ministerios reduzcan esas Comisiones y Congresos a los estrictamente convenientes, útiles e ineludibles dentro del servicio y crédito centralizado en esta Presidencia por disposiciones vigentes aludidas.

En su vista, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las siguientes reglas:

1.ª El Ministerio que reciba una invitación o la promueva, respecto a Congresos, Conferencias, Comisiones y estudios en el extranjero, e iguales representaciones extranjeras en nuestro país, elevará previamente su moción al Consejo de Ministros, informándole respecto a la necesidad, conveniencia, utilidad del servicio, países que han de tener representación, reciprocidad observada con las análogas verificadas, si las invitaciones comprenden el pago de viajes, hospedajes, etc., y, en general, cuantos datos y antecedentes posea que puedan servir para apreciar la importancia de la comisión y mayor o menor interés de concurrir a la misma.

Si la reunión internacional afecta a varios Ministerios, el que haya comenzado el expediente oír el parecer del Ministerio o Ministerios interesados, que informarán en forma análoga a la anterior aludida.

2.ª El Consejo de Ministros rechazará, modificará o aprobará la reunión o Comisión internacional a que se refiere la invitación o la iniciativa, condicionándola en la forma que estime más conveniente, dados los compromisos internacionales y los intereses del Tesoro.

3.ª Aprobada, en principio, la moción por el Gobierno, el Ministerio respectivo continuará la tramitación del expediente, haciendo constar en el mismo, con carácter definitivo, el proyecto o programa correspondientes, la propuesta del personal técnico o especializado que se designe y necesariamente el presupuesto de gastos a realizar, con especificación de dietas, gratificaciones, viáticos y demás emolumentos cuyo otorgamiento procediere, con sujeción estricta a los preceptos del Reglamento de 18 de Junio de 1924, cifrando precisamente su importe en pesetas, para lo cual se tendrá en cuenta si nuestra moneda tiene o no depreciación con la del país a que se refiera y sin que posteriores fluctuaciones del cambio puedan modificar el importe total que en pesetas se señale.

4.ª En este estado el expediente, el Ministerio lo pasará a la Presidencia del Consejo de Ministros, para que en él se ejerza la fiscalización previa prevenida en los artículos 24 y 27 del Reglamento de 3 de Marzo de 1925, haciéndose constar si existe cantidad presupuestada disponible y bastante para el servicio que se proyecta, con relación al crédito centralizado en la Presidencia a estos efectos.

5.ª Llenados estos requisitos y devuelto el expediente al Ministerio de su procedencia, se someterá por éste a la definitiva aprobación del Consejo de Ministros, y dispondrá el cumplimiento del acuerdo que éste adopte, publicando en su caso la disposición congruente en la GACETA DE MADRID, e interesando, con referencia a ella, de la Presidencia del Consejo, la expedición del libramiento o mandamientos pertinentes, y del Ministerio de Estado la transmisión oficial de la invitación o acuerdo a los distintos Gobiernos extranjeros.

6.ª Las cuentas que se rindan de los gastos, dietas y devengos acordados se presentarán primeramente en el Ministerio que haya tramitado el expediente, el cual las examinará y

realizará en las mismas la intervención crítica reglamentaria, remitiendo la documentación completa, una vez así diligenciada, a la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación o reparos procedentes y subsiguiente curso reglamentario.

7.ª No se comprenden en esta disposición las Comisiones ordinarias del servicio para el extranjero, tales como recepciones de material, asistencia a cursos académicos, becas u otras previstas y regladas, en cada Ministerio, que deben ser despachadas con arreglo a las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

BERENGUER

Señor Ministro de...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES ORDENES

Núm. 321.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publique el Escalafón del personal activo y excedente que constituye el Cuerpo administrativo de este Ministerio, con arreglo a su situación en 31 de Marzo último, señalándose el plazo de treinta días naturales, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, para que los funcionarios en el mismo comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. (Véase Anexo único.)

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1930.

ESTRADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 322.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Linares, de segunda clase, a D. José Jover Muñiz, que sirve el de Puerto de Santa María.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 323.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sos, de cuarta clase, a D. José García Revillo y García, que sirve el de Tarazona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 324.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Marquina, de cuarta clase, a D. Félix Luis Palacios, que sirve el de Cañete.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 325.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Corcubión, de cuarta clase, a D. Angel García Toribio, que sirve el de Villadiego.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 326.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente del Tribunal de oposiciones convocadas por Real orden de 21 de Febrero último, número 70 de la GACETA del 23 del mismo mes, para proveer una plaza de Oficial tercero de Administración civil del Estado, vacante en la Secretaría de esa Fiscalía, y otra más de aspirante para ocupar la primera que se produzca:

Resultando, según la citada propues-

ta, que han resultado aprobados cinco aspirantes, habiendo obtenido la máxima puntuación D. Domingo García y García y D. Salvador Ballesteros Usano, respectivamente, propone el nombramiento del primero para la mencionada vacante de Oficial tercero de Administración civil del Estado y al segundo para la plaza de aspirante:

Considerando que en las oposiciones de referencia se han cumplido con las formalidades y requisitos determinados en la Real orden de convocatoria y demás disposiciones reglamentarias,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones.

2.º Que se nombre a D. Domingo García y García para la plaza de Oficial tercero de Administración civil del Estado, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, vacante en la Secretaría de esa Fiscalía del Tribunal Supremo, y a D. Salvador Ballesteros Usano para la de aspirante; en la inteligencia de que, según lo prescrito en el número sexto de la Real orden de convocatoria, de 21 de Febrero último, no podrán tomar posesión del cargo sin presentar el título oficial de Licenciado en Derecho o certificación de haber hecho el pago de los derechos del mismo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

Núm. 327.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Manuel Flórez Villamil y Rives, Secretario judicial excedente voluntario, de categoría de entrada, desde el 23 de Marzo de 1929, que solicita el reingreso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición formulada por el expresado D. Manuel Flórez Villamil.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

ESTRADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 328.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 3 de Agosto de 1922, y con objeto de proveer las pla-

zas de Vicesecretarios que existen vacantes en las Audiencias de Almería y Bilbao y constituir un Cuerpo de Aspirantes para las que posteriormente se produzcan,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones libres para la provisión de las dos plazas de Vicesecretarios de Audiencia provincial que en la actualidad se hallan vacantes en las citadas Audiencias de Almería y Bilbao, y ocho más que han de constituir el Cuerpo de Aspirantes, que ocuparán las vacantes que en lo sucesivo se produzcan.

2.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones estará constituido según el párrafo cuarto de la Ley de 22 de Agosto de 1922, puesta toda ella en plena vigencia por el Real decreto de 7 de Abril del corriente año, por V. E., como Presidente; por el Fiscal de esa Audiencia, por el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, por el Secretario de gobierno del Tribunal Supremo, por un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, designado por el Rector de la misma, por un Secretario de Sala de esa Audiencia, por otro de la de Barcelona, como territoriales de ascenso. El más moderno de éstos actuará como Secretario del Tribunal.

3.º Que la edad para poder tomar parte en estas oposiciones será la de veinticinco años, cumplidos antes del día en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.º Que estas oposiciones darán principio dos meses después de publicado el Programa en la GACETA DE MADRID, que será redactado por el Tribunal.

5.º Que las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones, así como los documentos que las han de acompañar, serán los especificados en el número 4.º de la Real orden de 10 de Enero de 1922 (GACETA del día 13), se presentarán en las Presidencias de las respectivas Audiencias en el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID. Todos los expedientes se remitirán por los Presidentes de las Audiencias a la de Madrid, dentro de los diez días siguientes al en que termine el plazo de admisión.

6.º Los ejercicios para estas oposiciones serán dos: uno teórico y otro práctico. Consistirá el primero en contestar cada opositor, en el término de una hora, a las preguntas relativas a las siguientes materias: dos de Derecho civil, común y foral; dos de Derecho

procesal, dos de Derecho penal, una sobre organización y atribuciones del Poder judicial, una de procedimientos judiciales en lo civil, criminal o contencioso-administrativo; una sobre deberes de los Secretarios y otra sobre el uso del papel sellado en las actuaciones judiciales. El segundo ejercicio, o práctico, consistirá en la formación del apuntamiento de un pleito y la redacción del encabezamiento y Resultandos de una sentencia en lo civil o en lo criminal, designados por la suerte. Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal dictará las disposiciones que considere procedentes, haciéndolas públicas en la GACETA DE MADRID.

7.º Estas oposiciones se efectuarán con los requisitos y formalidades establecidos en los números 3.º, 4.º, 5.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11 y 12 de la Real orden de 25 de Marzo de 1925. Entendiéndose que las plazas vacantes y las del Cuerpo de Aspirantes, a que se refiere el número 11 de la citada Real orden, deben ser las expresadas en el número 1.º de esta Real disposición.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Núm. 329.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por D. Liberato Chuliá Mora, Secretario judicial de categoría de término, excedente voluntario, que solicita el reingreso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarándole apto para el reingreso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

ESTRADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 330.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio con fecha 19 de Abril actual por D. Pablo Irueste de Diego, Secretario judicial excedente voluntario de categoría de ascenso desde el 20 de Junio de 1928, que solicita el reingreso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición formulada por el expresado D. Pablo Irueste.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

ESTRADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 331.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Angel Guerrero y Sagrario, Juez de primera instancia, de término, en situación de excedencia voluntaria, solicitando su reingreso en la carrera judicial,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo judicial y lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Mayo de 1915, ha tenido a bien declararle en condiciones de ser nombrado para cargo activo de su carrera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

ESTRADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

REALES ORDENES

Núm. 28.

Excmo. Sr.: Debiendo dar principio el próximo día 2 de Junio, en la Dirección local de Navegación de Cádiz, los exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante, correspondientes al segundo semestre del año actual y cuyos actos habrán de celebrarse en las tres Comandancias de Marina de Cádiz, Barcelona y Bilbao, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para obtener los títulos de Piloto y Capitán de la Marina mercante, aprobado por Real orden de 12 de Mayo de 1919 (GACETA núm. 139, de 19 del mismo mes, y *Diario Oficial* número 119, página 764). con las modificaciones introducidas por las Reales órdenes de 3 de Abril de 1925 (*Diario Oficial* núm. 80, página 504, y GACETA núm. 95, de 5 del mismo mes y año) y Real orden de 25 de Octubre de 1929 (*Diario Oficial* núm. 238),

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Dirección general e Intendencia de este Ministerio, se ha servido disponer que en los tres puertos primeramente citados, o sea Barcelona, Cadiz y Bilbao, el Tribunal examinador lo constituya el personal siguiente:

Presidente, el Capitán de fragata D. Angel Fernández Piña, nombrado por Real orden de 16 de Octubre de 1928.

Secretario, el Capitán de corbeta D. Luis Felipe Bausá y Ruiz de Apodaca, nombrado por Real orden de 20 de Abril de 1927.

Vocales: Por los nacionales, el Capitán de la Marina mercante D. Ignacio Rebolledo y Moragas; por los Capitanes, el Capitán de la Marina mercante D. Fernando Arranz Casaus.

Este Tribunal actuará en las siguientes fechas: En Cádiz, el 2 de Junio próximo; en Barcelona, el 16 del mismo mes, y el 10 de Julio, en Bilbao, ateniéndose para la celebración de estos exámenes a lo dispuesto en la Real orden de 15 de Octubre de 1928 (*Diario Oficial* núm. 232).

Esta comisión del servicio será indemnizable para el Presidente y Secretario, con derecho a las dietas reglamentarias, con arreglo a su categoría, y para los Capitanes de la Marina mercante, Vocales del citado Tribunal, con la categoría de Oficial, por un plazo máximo de tres meses, conforme a lo determinado en el vigente Reglamento de dietas y viáticos aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1924 (*Diario Oficial* núm. 145) y Real orden de 17 de Febrero de 1928 (*Diario Oficial* núm. 44), con cargo al presupuesto del Ramo, y asimismo el derecho a los emolumentos a razón de 20 y 25 pesetas, que concede el punto 11 de la Real orden de 12 de Mayo de 1919 (*Diario Oficial* núm. 119), con cargo a los fondos que se recauden por derechos de examen.

Los ya aprobados en convocatorias anteriores, en sus exámenes teóricos para Pilotos y Capitanes presentarán los justificantes de prácticas, Diarios de navegación y cuadernos de cálculos, para ser revisados por la Junta examinadora, conforme a lo prevenido en el artículo 29 (transitorio) del citado Reglamento.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1930.

CARVIA

Señor Director general de Navegación, Pesca e Industrias marítimas. Señores Capitán general de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena. Señor Intendente general de Marina. Señores Comandantes de Marina de Cádiz, Barcelona y Bilbao. Señor Presidente de la Junta de Exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante. Señores...

Núm. 29.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Director general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas y Presidente de la Junta Central de Pesca, de ampliación del número de Vocales Oficiales y electivos de la referida Junta,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sean Vocales natos de dicha Junta el Presidente del Consejo Superior de Pesca fluvial y Caza y el Subdirector de Obras públicas del Ministerio de Fomento.

Es asimismo la voluntad de S. M. que las industrias conserveras de la pesca tengan dos puestos en la mencionada Junta.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1930.

CARVIA

Señor Director general de Navegación, Pesca e Industrias marítimas y Presidente de la Junta Central de Pesca. Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 326.

Ilmo. Sr.: Vista la Carta municipal del Ayuntamiento de La Guardia, provincia de Jaén, adoptada para su régimen económico,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º, norma segunda, del Real decreto de 3 de Noviembre de 1928 y lo informado por el Consejo de Estado, ha tenido a bien prestarle su aprobación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1930.

ARGÜELLES

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 327.

Por Real orden fecha 28 de Marzo último ha sido nombrado, por traslación, Oficial de tercera clase del Cuerpo administrativo de Aduanas, en la de Bilbao, D. Segundo Sainz Brogeras, que desempeñaba el cargo de Administrador de la de Paimogo, y no habiendo podido cesar en este último destino hasta el día 15 del corriente

mes, por haberlo impedido las necesidades y conveniencias del servicio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo posesorio del referido funcionario empiece a contarse a partir del mencionado día 15 del actual.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1930.

El Director general de Aduanas,
MARIANO MARFIL

Señores...

Núm. 328.

Vista la instancia de D. José Arboli y Romariz, Aparejador del Servicio del Catastro de la riqueza urbana, con destino en la provincia de Cádiz, en solicitud de licencia por enfermedad, que acredita con certificación facultativa ajustada a lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado funcionario la dicha licencia por un mes, con abono de sueldo.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Real orden de 2 de Mayo de 1928, de Real orden lo digo a V. S. para los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1930.

El Director general de Propiedades y Contribución territorial.

JOSE DE LARA

Señor...

Núm. 329.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Jerónimo Esteban González, Auxiliar administrativo del Catastro de la riqueza rústica, afecto a la Jefatura provincial de Salamanca,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al solicitante prórroga de un mes, con medio sueldo, de la licencia que viene disfrutando por enfermedad; prórroga que empezará a contarse desde el día 5 del corriente mes.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Real orden de 2 de Mayo de 1928, lo digo a V. S. para los debidos efectos. Dios

guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

El Director general de Propiedades y Contribución territorial.

JOSE DE LARA

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 437.

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y a la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con abono de sueldo entero, al Portero segundo José Iriarte e Iriarte, adscrito a la Estación Central de Telégrafos de Pamplona, pudiendo usarla en Cáseda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, con inclusión del oportuno expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1930.

MARZO

Señores Director general de Comunicaciones y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. 438.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Ministerio por el Pleno del Consejo de los Colegios Médicos, en demanda de que se determinen los días inhábiles que deban descontarse del plazo de tres meses concedido a los Colegios de Médicos por los vigentes Estatutos, para adaptar al mismo sus Reglamentos interiores, fijando concretamente el día que debe finalizar dicho plazo, y habida cuenta de las razones expuestas por dicho Consejo de Colegios, en virtud de las cuales se estima de alta conveniencia el descuento aludido, para que los Colegios tengan el tiempo preciso para su labor de adaptación y para la celebración de las Juntas extraordinarias en que deban aprobarse las oportunas reformas, y a propuesta de la Dirección general,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien designar la fecha de 2 de Junio próximo para la terminación del citado plazo de tres meses concedido por el Real decreto de 27 de Enero último, debiendo los Colegios, hasta dicha fecha, celebrar las Juntas generales extraordinarias a que se refieren las disposiciones adicionales del referido Real decreto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

MARZO

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 846.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo promovido por doña Remedios Tineo Rebollo contra Real orden de este Ministerio de 10 de Marzo de 1928 sobre su colocación en el Escalafón, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 26 de Febrero próximo pasado, cuyo fallo, copiado a la letra, dice así:

“Fallamos que, estimando la excepción propuesta, debemos declarar la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por doña María Remedios Tineo Rebollo contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 10 de Marzo de 1928.”

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se dé cumplimiento a la referida sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 847.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo promovido por doña Rita Cortés Fernández y otras contra Real orden de este Ministerio de 16 de Septiembre de 1927 sobre su colocación en el Escalafón, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 12 de Marzo próximo pasado, cuyo fallo, copiado a la letra, dice así:

“Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta a nombre de las Maestras de Escuela doña Rita Cortés Fernández y doña Herminda Ferrín Figueroa contra la Real orden de Instrucción pública de 16 de Septiembre de 1927, que declaramos firme y subsistente.”

S. M. el REY (q. D. g.) se ha ser-

vido disponer se dé cumplimiento a la referida sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Habiéndose observado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 12 de los corrientes, página 305, que la Real orden señalada con el número 753 se ha publicado con un error, se reproduce íntegra a continuación, subsanado el error padecido.

Núm. 753 (rectificada).

Ilmo. Sr.: Dictada con esta fecha la disposición en virtud de la cual se encarga a D. Miguel de Unamuno y Jugo la acumulación de la Cátedra de Historia de la Lengua castellana, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto que cese en el desempeño de dicha Cátedra, que también tenía como acumulada, el Catedrático de la mencionada Facultad, D. José Téllez de Meneses y Sánchez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 107.

Ilmo. Sr.: Habiéndose estimado la conveniencia de estudiar de nuevo, por si procediera aclararlas o modificarlas, las bases del concurso que, de acuerdo con el anuncio publicado en las páginas 83 al 86 del anexo único del número 95 de la GACETA DE MADRID correspondiente al sábado 5 de Abril corriente, habría de celebrarse en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento el día 30 del mismo mes, para la adjudicación del suministro de las tablillas metálicas de matrícula de los vehículos de tracción animal,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto suspender hasta nueva orden el mencionado concurso.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

P. D.,

MARTINEZ ACACIO

Señor Director general de Obras públicas.

Lo que para su cumplimiento y conocimiento de los interesados se publica en la GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 475.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que mas adelante se relacionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el “Subsidio a las familias numerosas”,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

854. D. Emilio Ortega Díez.—Entidad Menor de Castañares (Burgos).

855. D. Julián García García.—Roa (Burgos), Solas Padillas.

856. Doña Mercedes Andrés Berzo.—Villaldomiro (Burgos), partido de Castrogeriz.

857. D. Vicente Pellitero Hernando.—Aranda de Duero (Burgos), General Verdugo.

858. D. Pedro Basurto Peraita.—Valle de Valdelaguna (Burgos), Huerta de Abajo.

859. D. Federico Martín Garcés.—Cumiél de Zace (Burgos), Real.

860. D. Antonio Espinosa Gallo.—Pampliega (Burgos).

861. D. Victor Cuadrado Gómez.—Aranda de Duero (Burgos), Sinovas.

862. D. Zenón Juez Sanz.—San Millán de Lasa (Burgos), San Miguel.

863. Doña Emilia Domingo Domingo.—Baños de Valdearados (Burgos), Real.

864. D. Cecilio Bernal Prieto.—Sotrepedo (Burgos).

865. D. Adolfo Frías Rivero.—Zazuar (Burgos), Don Ruperto, 7.

866. D. Ignacio Cura Lagarto.—Aranda de Duero (Burgos), Pedrote, 1.

867. D. Vicente Iñiguez Arriaga.—Oña (Burgos), calle de Tamayo.

868. D. Victoriano Roias de la

Fuente.—Aranda de Duero (Burgos), La Costanilla, 17.
 869. D. Clemente Pérez Castrillo.—Burgos, barrio de Cortes.
 870. Doña Delfina Fuentes Vicario.—Burgos, La Paloma, 34, tercero.
 871. D. Celso Barcina Gorza.—Oña (Burgos), Tamayo.
 872. D. Manuel Pérez Moreno.—Aranda de Duero (Burgos), Estación.
 873. D. Evaristo Perdiguero.—Huerta de Rey (Burgos), Caridad, 1.
 874. D. Tomás Zárate Angulo.—Miranda de Ebro (Burgos), Libertad de Aquende, 26.
 875. D. Ildefonso Navarro González.—Cubillo de Campo (Burgos).
 876. D. Pedro Alvarez Ciruelos.—Villa de Tordomar (Burgos).
 877. D. Pedro González Pascual.—Fuentesclapes (Burgos), La Torre.
 878. D. Zacarías del Olmo Sancho.—Frias (Burgos).
 879. D. Donato Alvarez Pineda.—Miranda de Ebro (Burgos), San Agustín, 11.
 880. D. Pascual Martín Arroyo.—Retuerta (Burgos), Cruz, 21.
 881. D. Víctor Martín Azafra.—Villar de Torre (Logroño).
 882. D. Rafael Rodríguez Pinillos.—Ocón (Logroño).
 883. D. Celedonio Castroviejo Oste.—Ribafrecha (Logroño), Diseminados de las Noguillas.
 884. D. Deogracias Manzanares Alonso.—San Millán de Cogolla (Logroño).
 885. D. Nicasio Maitiolo Landaluze.—Sajazarro (Logroño), Olmo, 27.
 886. D. Celestino Ollorca Rosendo.—Ollauri (Logroño), Real, 25.
 887. D. Carmelo Martínez Sola.—Alfaro (Logroño), Cristo, 10.
 888. D. Fernando Pisón Blanco.—Ojacastro (Logroño).
 889. D. Gregorio Sáinz Equizabal.—Bergasa (Logroño), Taconera, 1.
 890. D. Eusebio Garrido Alfaro.—Calahorra (Logroño).
 891. D. Pedro López Royo.—Ocón (Logroño).
 892. D. Nicasio Martieda Landaluze.—Lajazarra (Logroño), calle del Olmo.
 893. D. Narciso Gómez Bartolomé.—Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Las Tejeras.
 894. D. Damián Armas Rojo.—Villar de Torre (Logroño), barrio de San Juan.
 895. D. Isidoro Jorda García.—Sajazarro (Logroño), Turo, 6.
 896. D. Angel Mínguez Herranz.—Segovia, La Independencia, 6.
 897.—D. Cipriano Tardón Vacas.—San Ildefonso (Segovia), La Melanco-

898. D. Atilano Rincón Veguín.—Segovia, Marqués del Arco, 32.
 899. D. Antonio Yagüe y Yagüe.—Collado Termoso (Segovia), Real.
 900. D. Lorenzo Bermejo Bermejo.—Zarzuela del Monte (Segovia), Cantanavat, 2.
 901. D. Angel Casado Gómez.—Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia), barrio Nuevo, 5.
 902. D. Manuel Nieto de Pedro.—Collado Hermoso (Segovia), Rafael Angulo.
 903. D. Manuel Pastor Casado.—Cantalejo (Segovia), Adoberas, 28.
 904. D. Gil Sacristán Cabro.—San Cristóbal de la Vega (Segovia), Centro, 9.
 905. D. Mariano Martín González.—Juarros de Voltoya (Segovia), Cruzada, 3.
 906. D. Hipólito Frenillo Barrio.—Hinojosa del Cerro (Segovia), La Iglesia, 10.
 907. D. Tomás Molpeceres Rodríguez.—Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia).
 908. D. Mariano Fernández Quinzano.—Aldehuela del Codonal (Segovia), Procesiones, 4.
 909. D. Prisciliano Sanz Casado.—Aguilafuente (Segovia), Canameres.
 910. D. Baldomero Cerrada Gómez.—San Esteban de Gormaz (Soria), Real, núm. 12+.
 911. D. Victoriano de Miguel y Miguel.—Valdemaluque (Soria), Valdeavellano.
 912. D. Isaac Utrilla Martín.—Monteagudo de las Vicarías (Soria), San Salvador, 13.
 913. D. Tiriteo Maestro Hergueda.—Almazán (Soria).
 914. D. Claudio Pascual Martínez.—Villariño (Soria), Ezequiel Solana.
 915. D. Bernardino Gutiérrez Vitiño.—Zayas de Torre (Soria), Ayuntamiento.
 916. D. Fernando Rubio Gómez.—Espejón (Soria).
Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:
 917. D. Isaac Azobra Bárcena.—Pancorbo (Burgos), calle de la Cilla.
 918. D. Maximiano Ruiz Oviedo.—Pancorbo (Burgos), Real, 24.
 919. D. Liborio Guerrero Sebastián.—Huerto de Rey (Burgos).
 920. D. Atanasio Sáiz Rojo.—Marmellar de Arriba (Burgos).
 921. D. Vicente Calvo.—Castrogeriz (Burgos), Arco.
 922. Doña Restituta Gárate Esteban.—Huerto del Rey (Burgos).
 923. D. Esteban López Davalillos.—Ollauri (Logroño), Plaza de la Paz.

924. D. Bonifacio Jiménez Marín.—Cuscurreta (Logroño), Languero.
 925. D. Eusebio Mateo Callejo.—Zarzuela del Pinar (Segovia), La Charren.
 926. D. Basilio Gómez Ramos.—Collado Hermoso (Segovia), calle del Sol.
 927. D. Santos Mesonero García.—Monterrubio (Segovia), La Fuembona.
 928. D. Pedro González Garrido.—San Ildefonso (Segovia), barrio del Tío Cocinas.
 929. D. Gregorio Grande del Barrio.—Segovia, San Esteban, 8.
 930. D. Damián Tapia Aceves.—Segovia, plazuela de la Tierra, 2.
 931. D. Manuel Moreno Sanz.—Sotillo del Rincón (Soria).
 932. D. José Puerta de Miguel.—San Leonardo (Soria), Real.
 933. D. Juan Rubio Aceña.—Sotillo del Rin (Soria), Lobera, 4.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:

934. D. Clemente Burgos Ruiz.—Quintanillas (Burgos).
 935. D. Esteban Alvarez Barrio.—Fresno del Río Tirón (Burgos), Alta, núm. 10.
 936. D. Teodoro Ladrón Pedraza.—Castrogeriz (Burgos), Calegiata.
 937. D. Mariano Lobo Barrio.—Langa de Duero (Soria), San Blas, 8.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:

938. D. Bernardino García Ibáñez.—Burgos, Pozo Seco, 10.
 939. D. Luis Valdivieso de la Fuente.—Burgos, Córcega, 437; segundo, primera.

940. D. Policarpo Sanz Olgueras.—Cantalejo (Segovia), Adoberas, 34.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habitado del mismo.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REDA LORR

Núm. 185.

Impreso en: Vista la instal. de la Asoc. sidente de la Asociación Nacional Ve-

Veterinaria Española, interesando se autorice a los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias para asistir a la Asamblea IV Nacional y II de las que la Asociación Nacional Veterinaria Española organiza como tal entidad, que ha de celebrarse en los días 16 a 19 de Mayo próximo en Madrid; y visto el informe emitido por la Inspección general del Cuerpo, que estima no hay dificultad en que se acceda a lo que se solicita, máxime coincidiendo dicha fecha con la del Concurso Nacional, para cuyo certamen son muchos pecuarios designados para el Jurado, y, en general, desean visitar dicho concurso profesional,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la autorización solicitada por el Presidente de la Asociación

Veterinaria Española, pudiendo los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias que así lo deseen asistir a la Asamblea convocada, así como al Concurso Nacional, durante los días que dichas Asamblea y Concurso se verifiquen; debiendo dejar cubierto reglamentariamente el servicio que les está confiado durante su ausencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1930.

P. D.,
PAN DE SORALUCE

Señor Director general de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCION DE COMERCIO

El Embajador de S. M. en París comunica a este Ministerio el texto del Decreto de 29 de Marzo último, publicado en el *Journal Officiel* del 30, por el cual el Gobierno francés dispone que se haga extensivo al territorio de Argelia el de 16 de Mayo de 1928 que promulgó el proyecto de Convenio internacional referente a la igualdad entre nacionales y extranjeros en materia de indemnizaciones por accidentes de trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 25 de Abril de 1930.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISION	FIANZA — Pesetas.
Estepa	Sevilla	1. ^a	Primero o de clase	5.000
Liria	Valencia	1. ^a	Idem	5.000
Puerto de Santa María	Sevilla	3. ^a	Idem	1.750
Arévalo	Madrid	1. ^a	Segundo o de antigüedad	5.000
Tamarite	Zaragoza	1. ^a	Idem	5.000
Baeza	Granada	2. ^a	Idem	2.625
Tarazona	Zaragoza	4. ^a	Antigüedad absoluta	1.250
Cañete	Albacete	4. ^a	Idem	1.000
Villadiego	Burgos	4. ^a	Idem	1.250

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Abril de 1930.—El Director general, Pedro Sabau.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Jesús Palacios Sualdea, Portero cuarto adscrito a la Aduana de La Coruña, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1930.—El Jefe de Personal, Mariano del Valle.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En atención al mal estado de salud de D. Calixto Heredia Guerra, Auxiliar de primera clase, electo, de esa Dependencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por un mes el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1930.—El Jefe de Personal, Mariano del Valle.

Señor Delegado de Hacienda de Tarazona.

**DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS Y REPRESENTACION DEL ESTADO
EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS**

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 26 de Julio de 1929 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Real orden de 31 de Julio de 1929, y a propuesta del Ingeniero director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1930-31, ha acordado conceder autorización para los mismos a los interesados cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero y el respectivo Inspector de la zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica la de las que han sido desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
PROVINCIA DE ALICANTE			
1	Beniloba	Falcó Barrachina (D. Evaristo)	3.000
2	Benisa	Carrió Rives (D. José)	2.000
3	Idem	Ivars Ortolá (D. Andrés)	2.000
4	Idem	Ivars Torres (D. Jaime)	2.500
5	Denia	Faus Pastor (D. José)	2.000
6	Idem	Ortolá (D. Carmelo)	2.000
7	Gata	Signes Ferrer (D. Vicente)	6.000
8	Javea	Bas Catalá (D. José)	3.000
9	Idem	Bover Albi (D. Rafael)	7.000
10	Idem	Cruañes Sapena (D. Francisco)	10.000
11	Idem	Guardiola Mayor (D. Felipe)	3.000
12	Idem	Miralles Vives (D. Francisco)	4.000
13	Idem	Moragues Pedrós (D. Carlos)	4.000
14	Idem	Bartoméu Rodríguez (D. Romualdo)	7.000
15	Ondara	Alvarez Grimalt (D. José)	3.000
16	Idem	Carrió Roselló (D. Eutimio)	3.000
17	Idem	Catalá Mut (D. Pablo)	2.000
18	Idem	Durá Durá (D. Bautista)	6.000
19	Idem	Ferrando Alvarez (D. José)	4.000
20	Idem	Frasquet Vivanco (D. Miguel)	2.000
21	Idem	Gavilá Alemany (D. Vicente)	2.000
22	Idem	Gil Serra (D. Remigio)	2.000
23	Idem	Giner Carrió (D. José)	4.000
24	Idem	Lucas Gavilá (D. Gaspar)	2.000
25	Idem	Lluzar Mestre (D. Luis)	5.000
26	Idem	Martí Giner (D. Pedro)	2.000
27	Idem	Martí Perelló (D. Miguel)	4.000
28	Idem	Martí Perelló (D. José Luis)	2.000
29	Idem	Miñana Soler (D. Andrés)	2.000
30	Idem	Miñana Soler (D. Francisco)	3.000
31	Idem	Moreno Alemany (D. Francisco V.)	2.500
32	Idem	Mur Gil (D. Domingo)	2.000
33	Idem	Pérez Martí (D. Salvador)	2.000
34	Idem	Pérez Sendra (D. Manuel)	2.000
35	Idem	Peris Signes (D. Esteban)	2.500
36	Idem	Ribes Roig (D. Mariano)	2.000
37	Idem	Rovira Tur (D. Salvador)	4.000
38	Idem	Sánchez Vives (D. Luis)	2.000
39	Idem	Sendra Navarro (D. José)	4.000
40	Idem	Vicéns Giner (D. José)	2.000
41	Idem	Vives Peris (D. Salvador)	5.000
42	Idem	Vives Terenti (D. Bautista)	15.000
43	Idem	Vives Terenti (D. José)	11.000
44	Pego	Almela García (D. Arturo)	2.000
45	Idem	Estela Miralles (D. Francisco V.)	2.000
46	Idem	Sendra (D. José)	4.000
47	Idem	Tamarit Salvá (D. Rafael)	2.000
48	Idem	Torres Ledo (D. José)	3.000
49	Idem	Vicéns Tamarit (D. Fernando)	2.000
50	Teulada	Bertoméu Llobel (D. Antonio)	4.000
51	Idem	Bertoméu Mengual (D. Antonio)	2.000
52	Idem	Bertoméu Mengual (D. José)	10.000
53	Idem	Borja Bertoméu (D. Miguel)	18.000
54	Idem	Buigues Buigues (D. Vicente)	5.000
55	Idem	Buigues Malonda (D. Pedro)	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
56	Teulada	Buigues Valles (D. Salvador)	4.000
57	Idem	Cabrera (D. Antonio)	10.000
58	Idem	Carió Vila (D. Pedro)	2.000
59	Idem	Cervera Rives (D. Vicente)	2.000
60	Idem	Cervera Malonda (D. Francisco)	7.000
61	Idem	García Buigues (D. Francisco)	2.000
62	Idem	García Vives (D. José)	4.000
63	Idem	García Malonda (D. José)	2.000
64	Idem	Oliver Ronda (D. Jaime)	2.000
65	Idem	Oller Alandis (D. Guillermo)	5.000
66	Idem	Oller Malonda (D. Jaime)	5.000
67	Idem	Ramiro Signes (D. Antonio)	5.000
68	Idem	Torres Sala (D. José)	3.000
69	Idem	Vila Moll (D. José)	2.000
70	Idem	Vila Ibars (D. Juan)	3.500
71	Vergel	Baño Sendra (D. José)	3.000
72	Idem	Cardona Mut (D. Isidoro)	2.000
73	Idem	Ginestar González (D. Vicente)	2.000
74	Idem	López Ferrándiz (D. Antonio)	3.000
75	Idem	Lloréns Ferrando (D. José B.)	4.000
76	Idem	Pastor Buigues (D. José)	8.000
77	Idem	Reig Sendra (D. Vicente)	2.000
PROVINCIA DE ALMERÍA			
78	Adra	Crespo Ruiz (D. Nicolás)	4.000
79	Idem	Fernández Carreño (D. José)	2.000
80	Idem	Fernández Carreño (D. José), menor	2.000
81	Idem	Galdeano Galdeano (D. Manuel)	2.000
82	Idem	Lorenzo Pérez (D. Lorenzo)	2.000
83	Idem	Oliveros del Reil (D. Miguel)	12.000
84	Idem	Pérez Manzano (D. José), Viuda de	2.000
85	Idem	Rodríguez Pérez (D. Antonio)	2.000
86	Idem	Rodríguez Salinas (D. Nicolás)	2.500
87	Idem	Ruiz Rodríguez (D. Antonio)	3.000
88	Idem	Salinas González (D. Juan)	2.500
89	Idem	Salinas Parrilla (D. Nicolás)	2.000
90	Idem	Serrano Mondragón (D. Juan)	2.000
91	Idem	Vargas Manzano (D. Rogelio)	2.000
92	Albox	Mármol Sánchez (D. Antonio)	12.000
93	Idem	Trinidad Navarrete (D. Pedro)	2.500
94	Arboleas	Blesa Gómez (D. Ginés)	9.250
95	Idem	Blesa Pardo (D. José)	3.000
96	Idem	Blesa Pérez (D.ª Filomena)	2.000
97	Idem	Bonillo Gilarte (D. Alonso)	2.250
98	Idem	Cinta Rodríguez (D. Pedro)	2.000
99	Idem	García Bonillos (D. Diego)	6.000
100	Idem	Giménez del Aguila (D. Juan)	2.000
101	Idem	Gómez López (D. José Antonio)	3.000
102	Idem	López Gallego (D. Francisco)	4.000
103	Idem	López Pérez (D. Pablo)	6.000
104	Idem	Llamas Martínez (D. León de)	18.374
105	Idem	Martínez Sánchez (D. Martín)	4.000
106	Idem	Mellado Muñoz (D. Antonio)	2.000
107	Idem	Parra Mármol (D. Diego)	2.000
108	Idem	Parra Mármol (D. Pedro)	2.000
109	Idem	Pérez Cintas (D. Francisco)	6.000
110	Idem	Pérez Cintas (D. Regino)	7.000
111	Idem	Rodríguez Martínez (D. Lorenzo)	2.000
112	Idem	Rodríguez Ortiz (D. Francisco)	3.000
113	Idem	Ruiz Alcolea (D. Juan)	3.000
114	Idem	Sáez Pardo (D. Francisco)	3.500
115	Idem	Suviela Bonilla (D. Alberto)	4.500
116	Idem	Suviela Bonilla (D. Arturo)	3.000
117	Bayarque	Cuevas Reina (D. José)	6.000
118	Idem	Jiménez Sánchez (D. Ignacio)	4.000
119	Cantoria	Carrasco Sánchez (D. Hilario)	23.600
120	Idem	Gea Gea (D. José Casto)	2.000
121	Idem	Jiménez del Aguila (D. Antonio)	2.000
122	Idem	Lozano Sáez (D. Juan)	15.500
123	Idem	Mesa Mesa (D. Juan Pedro)	3.500
124	Idem	Mesa Mesa (D. Julián)	2.000
125	Idem	Pérez Mesa (D. Juan Pedro)	3.000
126	Idem	Sánchez Jiménez (D. Antonio)	6.000
127	Cuevas	Alarcón Fernández (D. Atanasio)	6.000
128	Idem	Guirado Román (D. José)	7.000
129	Dalias	Guerrero Moreno (D. Antonio)	2.000
130	Idem	Jiménez Aceño (D. Miguel)	32.000
131	Idem	Rubio Martínez (D. Juan)	12.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
132	Gérgal	Espinar Garrido (D. José).....	4.000
133	Lucainena	Navarro Navarro (D. Juan).....	19.100
134	Lucar	Ruiz Resina (D. Emilio).....	2.000
135	Pechina	Berenguel García (D. Francisco).....	3.354
136	Idem	Martínez Beltrán (D. Joaquín).....	4.000
137	Idem	Sánchez Hernández (D. Indalecio).....	4.000
138	Rioja	Batiles García (D. José).....	8.000
139	Idem	Viciano Rodríguez (D. Emilio).....	8.000
140	Turres	Casanova Soler (D. Manuel).....	5.000
141	Velefique	Lara Martínez (D. Antonio).....	2.000
PROVINCIA DE ÁVILA			
142	Arenas de San Pedro.....	Martín Jiménez (D. Gregorio).....	12.000
143	Idem	Pazos Bermúdez (D. Felipe).....	10.000
144	Idem	Torres Alonso (D. Juan).....	50.000
145	Arenas-Candeleda	Alvarez Jiménez (D. Isidro).....	3.000
146	Idem	Camacho Martín (D. Facundo).....	6.000
147	Idem	Camacho de la Peña (D. Alejandro).....	2.000
148	Idem	Díaz Fernández (D. Pedro).....	2.000
149	Idem	Fernández Valverde (D. Bernabé).....	2.000
150	Idem	Gómez Muñoz (D. Aquilino).....	3.000
151	Idem	Jarillo Badillo (D. Ignacio).....	3.000
152	Idem	Jiménez Martín (D. Isaac).....	3.000
153	Idem	Jiménez Vadillo (D. Mauricio).....	3.000
154	Idem	Jiménez Vélez (D. Juan).....	3.000
155	Idem	Machota Peralta (D. Mateo).....	10.000
156	Idem	Manquito Vadillo (D. Leoncio).....	3.500
157	Idem	Márquez Vadillo (D. Serafín).....	5.000
158	Idem	Martín Jiménez (D. Gregorio).....	12.000
159	Idem	Martín Jiménez (D. Pedro).....	2.500
160	Idem	Martín Pérez (D. Tomás).....	10.000
161	Idem	Martín Sánchez (D. Pedro).....	16.000
162	Idem	Martín Sánchez (D. Sebastián).....	2.000
163	Idem	Nebras Sánchez (D. Federico).....	3.000
164	Idem	Peralta Valverde (D. Victoriano).....	2.000
165	Idem	Pérez Pérez (D. Emilio).....	10.000
166	Idem	Ramírez Manquito (D. Aniceto).....	3.000
167	Idem	Ramírez Manquito (D. Romualdo).....	2.000
168	Idem	Rodríguez Sánchez (D. Gregorio).....	4.000
169	Idem	Sánchez García (D. Cástor).....	2.000
170	Idem	Sánchez Martín (D. Cándido).....	3.000
171	Idem	Vadillo García (D. Secundino).....	3.000
172	Idem	Vadillo González (D. Germán).....	4.000
173	Idem	Vadillo Márquez (D. Eduardo).....	4.000
174	Idem	Vadillo Pérez (D. ^a Emilia).....	3.000
175	Idem	Valverde Vadillo (D. Fermín).....	3.000
176	Idem	Valverde Vadillo (D. Luis).....	2.000
177	Candeleda	Acosta Córdoba (D. Fermín).....	15.000
178	Idem	Acosta Guzmán (D. ^a María).....	7.000
179	Idem	Acosta Guzmán (D. Eladio).....	2.000
180	Idem	Acosta Jiménez (D. Gregorio).....	8.000
181	Idem	Acosta Nieto (D. Toribio).....	2.000
182	Idem	Acosta Sánchez (D. Juan).....	11.000
183	Idem	Alcojor López (D. Justo).....	4.000
184	Idem	Alvarez Sánchez (D. Juan).....	4.000
185	Idem	Arroyo Rodríguez (D. Isauro).....	6.000
186	Idem	Barderas Martín (D. Ruperto).....	7.000
187	Idem	Bartolo Monforte (D. Eloy).....	2.500
188	Idem	Blázquez González (D. Pablo).....	3.000
189	Idem	Blázquez Revellón (D. Teodoro).....	3.000
190	Idem	Breñas Martín (D. Daniel).....	3.000
191	Idem	Breñas Martín (D. Filemón).....	3.000
192	Idem	Campos Blázquez (D. Dionisio).....	5.000
193	Idem	Cano Cordobés (D. Gerardo).....	14.000
194	Idem	Carrasco Rodríguez (D. Víctor).....	4.000
195	Idem	Carrasco Sanz (D. Jacinto).....	5.000
196	Idem	Carreras Sánchez (D. Domingo).....	4.000
197	Idem	Casillas Rodríguez (D. Andrés).....	5.000
198	Idem	Collado Domínguez (D. Domingo).....	10.000
199	Idem	Córdoba Crespo (D. Eliseo).....	28.000
200	Idem	Córdoba Díaz (D. Ismael).....	5.000
201	Idem	Córdoba Díaz (D. Lorenzo).....	6.000
202	Idem	Córdoba Garbín (D. Fermín).....	3.000
203	Idem	Córdoba Sierra (D. Cipriano).....	6.000
204	Idem	Crespo Frías (D. Anastasio).....	5.000
205	Idem	Cruz López (D. ^a Patrocinio de).....	3.000
206	Idem	Chinarro Blázquez (D. Santos).....	2.500
207	Idem	Chozas Valverde (D. Isidoro).....	22.000

NÚMERO
DE
ORDEN

TÉRMINO MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRES

NÚMERO
DE
PLANTAS

208	Candeleda	Dávila Alvarez (D. Carlos)	6.000
209	Idem	Diez García (D. Luis)	7.000
210	Idem	Esteban Jiménez (D. Dámaso)	22.000
211	Idem	Fariñas Pérez (D. Jacinto)	24.000
212	Idem	Fernández Acosta (D. Régulo)	6.000
213	Idem	Hernández Sánchez (D. Cándido)	5.000
214	Idem	Flor Hernández (D. Cayetano de la)	4.000
215	Idem	Flor Hernández (D. Teodoro de la)	3.000
216	Idem	Frias García (D. Pedro)	2.500
217	Idem	Frias Nieto (Ascensión)	2.500
218	Idem	Gargantilla Gamo (D. Pedro)	3.000
219	Idem	García Alvarez (D. Agustín)	2.000
220	Idem	García Gamo (D. Victoriano)	2.000
221	Idem	García Garro (D. Dimas)	5.000
222	Idem	García Gómez (D. Lorenzo)	8.000
223	Idem	García Machota (D. ^a Eustaquia)	6.000
224	Idem	García Monforte (D. Eugenio)	3.000
225	Idem	García Peña (D. ^a Máxima)	7.000
226	Idem	García San Segundo (D. Cirilo)	10.000
227	Idem	Garbín Guzmán (D. Calixto)	8.000
228	Idem	Garbín García (D. Norberto)	3.000
229	Idem	Gil Guzmán (D. Domiciano)	5.000
230	Idem	Gil Guzmán (D. Tomás)	5.000
231	Idem	Gómez Córdoba (D. José)	8.000
232	Idem	Gómez Cortázar (D. Clodoaldo)	3.000
233	Idem	Gómez Lázaro (D. Alejandro)	5.000
234	Idem	Gómez Vnuesa (D. Diego)	3.000
235	Idem	González Díaz (D. Santiago)	2.000
236	Idem	González Morcuende (D. ^a María)	4.000
237	Idem	González Rosillo (D. Orencio)	6.000
238	Idem	Grande Gómez (D. Práxedes)	5.000
239	Idem	Guzmán Garbín (D. Isidoro)	4.000
240	Idem	Guzmán Díaz (D. ^a Nicanora)	4.000
241	Idem	Guzmán García (D. Alejandro)	3.000
242	Idem	Guzmán García (D. Timoteo)	2.500
243	Idem	Guzmán Córdoba (D. Desiderio)	3.000
244	Idem	Guzmán Córdoba (D. Marcos)	8.000
245	Idem	Guzmán Herradura (D. Julián)	3.000
246	Idem	Guzmán Lancho (D. Orencio)	7.000
247	Idem	Hernández Barroso (D. Manuel)	3.000
248	Idem	Hernández Hornero (D. José)	2.000
249	Idem	Hernández Tritiño (D. Urbano)	12.000
250	Idem	Herrero Bardillo (D. Julián)	6.000
251	Idem	Herrero Ortiz (D. Emilio)	5.000
252	Idem	Jiménez González (D. Adolfo)	5.000
253	Idem	Lancho Vegas (D. Eloy)	7.500
254	Idem	Lefler Jiménez (D. Fabián)	5.000
255	Idem	Lorente Jiménez (D. Martín)	6.000
256	Idem	Marcos Cañadas D. Saturnino)	6.000
257	Idem	Marcos Tirado (D. Pedro)	3.000
258	Idem	Martín Berguio (D. Francisco)	5.500
259	Idem	Marín Martín (D. Pedro)	8.000
260	Idem	Mesa Gómez (D. Angel)	5.000
261	Idem	Mesa Herradura (D. Antonio)	5.000
262	Idem	Monforte Castelo (D. Teodoro)	10.000
263	Idem	Moreuende Dávila (D. Pedro)	5.000
264	Idem	Moreuende Dávila (D. Timoteo)	2.000
265	Idem	Moreuende Carrasco (D. Andrés)	3.000
266	Idem	Moreuende Carrasco (D. Gregorio)	6.000
267	Idem	Moreuende Grande (D. Santiago)	3.000
268	Idem	Moreno Blázquez (D. Segundo)	4.000
269	Idem	Moreno Carbonero (D. Emilio)	3.000
270	Idem	Muelas Baquero (D. ^a Casimira)	4.000
271	Idem	Nieto Gómez (D. ^a Rosa)	2.500
272	Idem	Nieto Gómez (D. Vidal)	6.000
273	Idem	Nieto Murillas (D. Pantaleón)	6.000
274	Idem	Nieto Pérez (D. Francisco)	2.500
275	Idem	Nieto Pérez (D. Juan)	4.000
276	Idem	Nieto Sánchez (D. Julián)	8.000
277	Idem	Núñez Hernández (D. Alejandro)	2.000
278	Idem	Núñez Linares (D. Pelayo)	9.000
279	Idem	Núñez Jiménez (D. Pedro)	9.000
280	Idem	Pazos Herradura (D. Angel)	12.000
281	Idem	Pazos Pérez (D. Juan)	6.000
282	Idem	Peinado Martín (D. Julio)	2.500
283	Idem	Peñalver Barderas (D. Pablo)	5.000
284	Idem	Pérez Carrasco (D. Pedro)	3.000
285	Idem	Perona Torres (D. Donato)	3.000
286	Idem	Puente Herradura (D. Medardo)	2.500

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
287	Candeleda	Radillo Alvarez (D. Alvaro)	6.000
288	Idem	Ramos Ramos (D. Francisco)	10.000
289	Idem	Rico Parra (D. Basilio)	10.000
290	Idem	Rivera Sierra (D. José)	3.500
291	Idem	Robledillo Guzmán (D. Aurelio)	5.000
292	Idem	Robledillo Guzmán (D. Blas)	2.000
293	Idem	Rodríguez Blázquez (D. ^a Brígida)	5.000
294	Idem	Rodríguez Campos (D. Jerónimo)	3.000
295	Idem	Rodríguez Fernández (D. Ricardo)	5.000
296	Idem	Rodríguez Rosillo (D. Gregorio)	2.000
297	Idem	Rodríguez Sánchez (D. Ignacio)	5.000
298	Idem	Rodríguez Timón (D. Gregorio)	4.000
299	Idem	Rodríguez Vázquez (D. Carlos)	2.000
300	Idem	Romero González (D. Juan)	2.500
301	Idem	Rosillo Blázquez (D. Lázaro)	2.500
302	Idem	Rosillo Delgado (D. Miguel)	6.000
303	Idem	Sánchez Acosta (D. Tomás)	4.000
304	Idem	Sánchez Jaro (D. Félix)	7.000
305	Idem	Sánchez González (D. Lorenzo)	3.000
306	Idem	Sánchez Jiménez (D. Gregorio)	4.000
307	Idem	Sánchez López (D. Celestino)	5.000
308	Idem	Sánchez Martín (D. Bernabé)	6.000
309	Idem	Sánchez Martín (D. Pedro)	5.000
310	Idem	Sánchez Perona (D. Pablo)	3.500
311	Idem	Sánchez Sierra (D. Francisco)	10.000
312	Idem	Sánchez Sierra (D. Pedro)	3.000
313	Idem	Serrano Silva (D. Angel)	10.000
314	Idem	Serrano Silva (D. Demetrio)	5.000
315	Idem	Serrano Silva (D. Martín)	8.000
316	Idem	Serrano Tiemblo (D. Venancio)	8.000
317	Idem	Sierra Gómez (D. Leonardo)	15.000
318	Idem	Soto Martín (D. Federico del)	6.000
319	Idem	Suárez Burgos (D. Caprasio)	10.000
320	Idem	Suárez Burgos (D. Gabriel)	6.000
321	Idem	Suárez Burgos (D. Hermógenes)	4.000
322	Idem	Tiemblo Blázquez (D. Casimiro)	8.000
323	Idem	Tirado Jiménez (D. ^a Cesárea)	3.000
324	Idem	Tomás Garcían (D. Timoteo de)	6.500
325	Idem	Torroba Goicoechea (D. J. Manuel)	75.000
326	Idem	Vaquero Gálvez (D. Casimiro)	5.500
327	Idem	Vaquero Gálvez (D. Inocencio)	4.000
328	Idem	Vaquero Domínguez (D. Vicente)	3.000
329	Idem	Velasco Sierra (D. Alfredo)	2.000
330	Lanzahita	González de León (D. Felipe)	20.000
331	Idem	Orbaneja Castillo (D. Segundo)	6.000
332	Navaluenga	Corralejo González (D. Gregorio)	3.000
333	Idem	Delgado García (D. José)	100.000
334	Idem	García Mancebo (D. Marcelino)	2.000
335	Idem	Gil Corralejo (D. Tiburcio)	2.000
336	Idem	González Hernández (D. Tomás)	6.000
337	Idem	Pérez González (D. Félix)	3.000
338	Idem	Vila Rodríguez (D. Antonio)	8.000
339	Poyales del Hoyo	Hernández Alonso (D. Paulino)	2.000
340	Idem	Vadillo Vázquez (D. Pedro)	2.000
PROVINCIA DE BADAJOZ			
341	Almendral	Giralt Hernández (D. Manuel)	120.000
342	Idem	León Torres (D. Florentino)	6.000
343	Idem	Torres Muñoz (D. Francisco)	24.000
344	Badajoz	Alvarez Delgado (D. Arturo)	12.000
345	Idem	Bueno (D. Isidro)	6.000
346	Idem	Carapeto Zambrano (D. Ricardo)	12.000
347	Idem	García Mata (D. José)	12.000
348	Idem	Jaramillo González (D. José)	6.000
349	Idem	López Guerrero (D. Victoriano)	6.000
350	Idem	Picó (D. Antonio)	12.000
351	Idem	Sáez Regues (D. Antonio)	20.000
352	Idem	Sánchez Sánchez (D. Lisardo)	84.000
353	Idem	Torrado Barragán (D. Ignacio)	6.000
354	Idem	Trevijano Alvarez (D. Salvador)	24.000
355	Bienvenida	Chaves Rubio (D. Casimiro)	3.000
356	Fuentes de Cantos	Barrientos Carrasco (D. Antonio)	12.000
357	Idem	Carrasca Márquez (D. Manuel)	12.000
358	Monesterio	Castillo Lobón (D. Lorenzo)	4.000
359	Idem	Corchuelo Sánchez (D. Vicente)	4.000
360	Idem	Garrón Sánchez (D. Esteban)	24.000
361	Idem	Sánchez y Compañía (S. S.)	9.000
362	Montemolin	Rodríguez Torrecilla (D. Mario)	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
363	Oliva de Mérida.....	Escolar Asensio (D. Crisanto).....	8.000
364	Valdecaballeros	Delgado Maldonado (D. Leandro).....	4.000
365	Idem	Delgado Maldonado (D. Tomás).....	3.000
366	Idem	Durán Velardo (D. Vicente).....	3.000
367	Idem	Torre Montes (D. Eliseo de la).....	6.000
368	Idem	Torre Montes (D. Eliseo de la).....	6.000
PROVINCIA DE BALEARES			
369	Alaró (Mallorca).....	Coll Homar (D. Pablo).....	4.000
370	Idem	Fullana Coll (D. Pedro).....	3.000
371	Idem	Homar Ferragut (D. Jaime).....	2.000
372	Idem	Roselló Roselló (D. Antonio).....	5.000
373	Idem	Simonet Homar (D. Miguel).....	2.500
374	Aleudia (Mallorca).....	Ballesi Comas (D. Bernardo).....	4.000
375	Idem	Bennasar Cladera (D. Bartolomé).....	4.000
376	Idem	Bennasar Serra (D. Francisco).....	60.000
377	Idem	Buadas Sanz (D. Pablo).....	5.000
378	Idem	Campomar Cerdá (D. Sebastián).....	4.500
379	Idem	Cardell Arias (D. Luis J.).....	2.500
380	Idem	Casanovas Vila (D. Miguel).....	5.000
381	Idem	Cladera Seguí (D. Arnaldo).....	5.200
382	Idem	Cladera Seguí (D. Francisco).....	3.000
383	Idem	Comas Cladera (D. Antonio).....	2.500
384	Idem	Crespi Gost (D. Gabriel).....	5.000
385	Idem	Crespi Mir (D. Juan).....	3.000
386	Idem	Crespi Mir (D. Miguel).....	7.000
387	Idem	Crespi Paláu (D. Antonio).....	10.000
388	Idem	Crespi Reynes (D. Martín).....	5.000
389	Idem	Crespi Riutort (D. Sebastián).....	5.000
390	Idem	Crespi Socías (D. Antonio).....	5.000
391	Idem	Crespi Vallespi (D. Pedro).....	2.500
392	Idem	Fabrer Bennasar (D. Juan).....	15.000
393	Idem	Fanals Ventayol (D. Antonio).....	2.500
394	Idem	Fanals Ventayol (D. Damián).....	2.000
395	Idem	Ferrer Arbós (D. Andrés).....	2.000
396	Idem	Ferrer Canaves (D. Lorenzo).....	4.000
397	Idem	Forteza Pina (D. Francisco).....	9.000
398	Idem	Gelabert Font (D. Guillermo).....	3.000
399	Idem	Gomila Serra (D. Antonio).....	2.500
400	Idem	Gost Comas (D. Juan).....	2.500
401	Idem	Guaita Moll (D. Juan).....	5.000
402	Idem	Gual Villalonga (D. Juan).....	30.000
403	Idem	Horrach Labres (D. Antonio).....	3.000
404	Idem	Juan Masco (D. Juan).....	3.000
405	Idem	Lobere Cladera (D. Cristóbal).....	12.000
406	Idem	Maura Cifré (D. Antonio).....	2.000
407	Idem	Mir Matéu (D. Guillermo).....	6.000
408	Idem	Muna Seguí (D. Cristóbal).....	22.000
409	Idem	Palóu Obrador (D. Pablo).....	10.000
410	Idem	Payeras Reines (D. Antonio).....	2.500
411	Idem	Payeras Riutort (D. Juan).....	2.600
412	Idem	Payeras Riutort (D. Miguel).....	12.000
413	Idem	Planes Serra (D. Ignacio).....	30.000
414	Idem	Pons Bennasar (D. Juan).....	24.000
415	Idem	Pons Capó (D. Andrés).....	5.000
416	Idem	Pons Vallespi (D. Rafael).....	5.000
417	Idem	Rotgé Gues (D. Damián).....	4.000
418	Idem	Salort Venger (D. Antonio).....	4.000
419	Idem	Sampol Tous (D. Miguel).....	8.000
420	Idem	Serra Bisbal (D. Bartolomé).....	10.000
421	Idem	Serra Crespi (D. Sebastián).....	9.000
422	Idem	Serra Salort (D. Sebastián).....	2.800
423	Idem	Socías Munart (D. Juan).....	5.000
424	Idem	Socías Moná (D. Miguel).....	10.000
425	Idem	Sureda Sureda (D. Francisco).....	2.600
426	Idem	Sureda Torrén (D. Catalina).....	2.700
427	Idem	Togores Oliver (D. Luis).....	5.000
428	Idem	Torrén Serra (D. José).....	14.000
429	Idem	Torrén Serra (D. Sebastián).....	3.500
430	Idem	Truyol Frontera (D. Nicolás).....	2.500
431	Idem	Truyol Martorell (D. Nicolás).....	5.000
432	Idem	Valles Serra (D. José).....	2.500
433	Idem	Ventayor Riera (D. Bartolomé).....	2.500
434	Idem	Ventayor Torrén (D. Antonio).....	5.000
435	Idem	Ventayor Torrén (D. Bartolomé).....	2.500
436	Idem	Ventayor Ventayor (D. Antonio).....	2.500
437	Idem	Ventayor Ventayor (D. Bartolomé).....	2.500
438	Idem	Vives Rotger (D. Sebastián).....	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
439	Artá (Mallorca)	Bonnín Aguiló (D. Jaime)	5.000
440	Idem	Ferrer Cursach (D. Luis)	5.000
441	Idem	Fuster Fuster (D. José)	5.000
442	Idem	Fuster Fuster (D. Gabriel)	2.500
443	Idem	Gili Sureda (D. Antonio)	3.000
444	Idem	Lliteras (D. Juan)	6.000
445	Idem	Lliteras Villalonga (D. José)	2.500
446	Idem	Llodrá Massot (D. Jaime)	5.000
447	Idem	Mascaró Casellas (D. Antonio)	4.000
448	Idem	Payeras Esteva (D. Jaime)	5.000
449	Idem	Roig Rublán (D. Miguel)	7.000
450	Idem	Vaquero Veys (D. Pedro)	5.000
451	Bañalbufar (Mallorca)	Picornell Sastre (D. José)	2.500
452	Bujer (Mallorca)	Barrera Torrén (D. Pedro)	5.000
453	Idem	Buadas Alemany (D. Pablo)	5.000
454	Idem	Capó Palleras (D. Tomás)	5.000
455	Idem	Capó Siquier (D. Damián)	5.000
456	Idem	Capó Torrén (D. Miguel)	4.500
457	Idem	Comas Bennasar (D. Juan)	5.000
458	Idem	Llinás Torrén (D. Pablo)	5.000
459	Idem	Mestre Cladera (D. José)	5.000
460	Idem	Payeras Martín (D. Miguel)	10.000
461	Idem	Payeras Martín (D. Sebastián)	10.000
462	Idem	Porto Capó (D. Arnaldo)	12.500
463	Idem	Siquier Siquier (D. Gabriel)	5.000
464	Idem	Solivellas Pascual (D. José)	4.000
465	Campanet (Mallorca)	Alemany Villalonga (D. Juan)	6.000
466	Idem	Caimeri Gomila (D. Nadal)	15.000
467	Idem	Capó Pons (D. Juan)	10.000
468	Idem	Cladera Caimari (D. Sebastián)	2.500
469	Idem	Mascaró Caimari (D. Martín)	4.500
470	Idem	Pol Caldes (D. Antonio)	5.000
471	Idem	Serra Payeras (D. Miguel)	10.000
472	Campos del Puerto (Mallorca)	Alón Ballester (D. Juan)	5.000
473	Idem	Alón Oliver (D. Damián)	2.500
474	Idem	Ballester Talladas (D. Juan)	2.500
475	Idem	Benavent Aranda (D. Juan)	12.000
476	Idem	Burguera García (D. Francisco)	5.000
477	Idem	Burguera Verdera (D. Antonio)	30.000
478	Idem	Fullana Moll (D. Pedro)	5.000
479	Idem	Lladonet Burguera (D. Juan)	2.500
480	Idem	Mir Llull (D. Miguel)	2.500
481	Idem	Morell Olesa (D. Gabriel)	5.000
482	Idem	Vicéns Samena (D. Bartolomé)	2.500
483	Cap de Pera (Mallorca)	Morell Olesa (D. Pedro)	16.000
484	Idem	Sociedad Caja Rural de Ahorros	150.000
485	Idem	Sureda Masanet (D. José)	18.000
486	Ciudadela (Menorca)	Anglada Fuxá (D. Alvaro)	8.000
487	Idem	Arguimbán Ferrer (D. Juan)	10.000
488	Idem	Arguimbán Ferrer (D. Juan)	15.000
489	Idem	Camós Aller (D. Rafael)	4.000
490	Idem	Capella Juan (D. Pablo)	8.000
491	Idem	Capella Triay (D. Miguel)	4.000
492	Idem	Carréteso Fedelix (D. Rafael)	4.500
493	Idem	Cavalles Piris (D. José)	8.000
494	Idem	Cavalles Piris (D. Juan)	8.000
495	Idem	Cavalles Piris (D.ª Juana)	10.000
496	Idem	Cornellá Taltavut (D. Nicolás)	4.000
497	Idem	Febrer Marqués (D. Sebastián)	6.000
498	Idem	Fedelich Estela (D. Rafael)	4.000
499	Idem	Hospital Gort (D.ª Dolores)	8.000
500	Idem	Marqués de Menas Albas	10.000
501	Idem	Marqués de Menas Albas	10.000
502	Idem	Mercadal Ribot (D. Agustín)	12.000
503	Idem	Mercadal Ribot (D. Manuel)	12.000
504	Idem	Mercadal Ribot (D. Manuel)	36.000
505	Idem	Moll Salord (D. José)	4.000
506	Idem	Oleo Salord (D. José)	8.000
507	Idem	Olives, Conde de Saura (D. José de)	80.000
508	Idem	Pascual Mascaró (D. Nicolás)	8.000
509	Idem	Pons Moll (D. Sebastián)	5.000
510	Idem	Pons Tremol (D. Juan)	4.000
511	Idem	Salord Méndez-Arango (D. José María)	6.000
512	Idem	Salord Méndez-Arango (D. Manuel)	6.000
513	Idem	Salord Pons (D. Francisco)	8.600
514	Idem	Saura Revel (D. Gabriel)	16.000
515	Idem	Saura Revel (D. Juan)	12.000
516	Idem	Sintas Sancho (D. José María)	16.000
517	Consell (Mallorca)	Barceló y García de Paredes (D. Antonio)	2.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
518	Constix (Mallorca)	Cardell Amengol (D. Pedro)	5.000
519	Escorca (Mallorca)	Amer Sastre (D. Pedro)	2.500
520	Esporlas (Mallorca)	Cabot Vidal (D. Juan)	2.500
521	Estellenchis (Mallorca)	Moragues Morell (D. Mariano)	8.500
522	Felanitx (Mallorca)	Andreu Oliver (D. Guillermo)	5.500
523	Idem	Barceló Adrover (D. Antonio)	5.000
524	Idem	Bennasar Rigo (D. Ramón)	5.000
525	Idem	Capó Tauler (D. Bartolomé)	5.000
526	Idem	Espigas Adrover (D. Nicolás)	5.000
527	Idem	Hijas herederas de Pedro Ordinas	60.000
528	Idem	Juan y Capó (D. Rafael)	5.000
529	Idem	Llopis Barceló (D. Jaime)	3.000
530	Idem	Llull Devó (D. José)	3.000
531	Idem	Mestre Bennasar (D. Bartolomé)	5.000
532	Idem	Montserrat Adrover (D. Andrés)	3.000
533	Idem	Picó Piña (D. Cristóbal)	3.000
534	Idem	Serra Artigues (D. Simón)	3.000
535	Idem	Suñer Bennasar (D. Gabriel)	5.000
536	Idem	Tauler Mesquida (D. Jaime)	3.000
537	Idem	Valéns Roig (D. Jaime)	3.000
538	Idem	Vidal Valls (D. Salvador)	2.000
539	Idem	Xamena Roselló (D. Miguel)	10.000
540	Ferrerías (Menorca)	Mayáns Sintés (D. Jaime)	12.000
541	Ibiza (Isla de)	Escandell Juan (D. Vicente)	10.000
542	Idem	Torres Serra (D. Juan)	6.000
543	Inca (Mallorca)	Barcia Calero (D. Luis)	10.000
544	Idem	Bennasar Cantallops (D. Bartolomé)	7.000
545	Idem	Buadas Doménech (D. Juan)	2.500
546	Idem	Caimari Mir (D. Francisco)	12.000
547	Idem	Capó Cirer (D. Antonio)	15.000
548	Idem	Crespi Pons (D. Miguel)	20.000
549	Idem	Fortesa Grau (D. Salvador)	2.500
550	Idem	Jaume Camponia (D. Sebastián)	5.000
551	Idem	Martorell Sureda (D. Bernardo)	2.500
552	Idem	Mayrata Fiol (D. Pedro)	11.000
553	Idem	Mir Bestard (D. Antonio)	9.000
554	Idem	Muntaner Ferragut (D. Francisco)	22.000
555	Idem	Muntaner Conde Peralada (D. Pedro)	30.000
556	Idem	Omer Sastre (D. Antonio)	2.500
557	Idem	Omer Sastre (D. Pedro)	2.500
558	Idem	Palou Pons (D. Bartolomé)	12.000
559	Idem	Pascual Caimari (D. Pedro Juan)	9.000
560	Idem	Payeras Serra (D. Gabriel)	5.000
561	Idem	Pujadas Estrañi (D. Mateo)	5.000
562	Idem	Pujol Mastorell (D. Juan)	2.500
563	Idem	Ramis Payeras (D. Bartolomé)	2.500
564	Idem	Rebaza Gomila (D. Gabriel)	7.500
565	Idem	Riutort (D. Lucas Juan)	6.000
566	Idem	Serra Payeras (D. Lorenzo)	6.500
567	Idem	Siquier Verd (D. José)	18.000
568	Idem	Socias Capó (D. Juan)	3.000
569	Idem	Socias Carbonell (D. Miguel)	5.000
570	Idem	Torréns Torrén (D. Miguel)	7.800
571	Idem	Tugores Serra (D. Antonio)	7.000
572	La Puebla (Mallorca)	Aguiló Aguiló (D. Juan)	2.500
573	Idem	Alomar Poquet (D. Francisco)	100.000
574	Idem	Alsina Planas (D. Guillermo)	10.000
575	Idem	Bennasar Gost (D. Pedro)	6.000
576	Idem	Bennasar Serra (D. Jaime)	10.000
577	Idem	Bisquerra Siquier (D. Gabriel)	6.000
578	Idem	Cabanellas Crespi (D. Mateo)	5.000
579	Idem	Caldés Caimara (D. Antonio)	10.000
580	Idem	Caldés Crespi (D. Pablo)	3.000
581	Idem	Caldés Socias (D. Miguel)	9.000
582	Idem	Cantallops Caimari (D. Lorenzo)	2.500
583	Idem	Cantallops Reynes (D. Miguel)	2.500
584	Idem	Cantallops Siquier (D. Pedro)	6.500
585	Idem	Cañellas Cladera (D. Lorenzo)	2.500
586	Idem	Carbonell Torrandell (D. Guillermo)	2.500
587	Idem	Carbonell Torrandell (D. Sebastián)	15.000
588	Idem	Cardell Crespi (D. Matías)	5.200
589	Idem	Celiá Payeras (D. Martín)	5.000
590	Idem	Cerdá Mengual (D. Rafael)	12.000
591	Idem	Cladera Bennasar (D. Antonio)	5.000
592	Idem	Cladera Comas (D. Martín)	5.000
593	Idem	Cladera Company (D. Francisco)	9.000
594	Idem	Cladera Company (D. Juan)	2.500
595	Idem	Cladera Crespi (D. Pedro Antonio)	8.000
596	Idem	Cladera Gost (D. Jaime)	5.200

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
597	La Puebla (Mallorca)	Cladera Nicoláu (D. Gabriel)	10.000
598	Idem	Cladera Payeras (D. Martín)	10.000
599	Idem	Cladera Serra (D. Miguel)	7.500
600	Idem	Cladera Terrasa (D. Arnaldo)	6.000
601	Idem	Comas Comas (D. Antonio)	4.000
602	Idem	Comas Reynes (D. Sebastián)	6.000
603	Idem	Comas Socías (D.ª Florentina)	4.500
604	Idem	Comas Socías (D. Gabriel)	4.500
605	Idem	Company Bennasar (D. Gabriel)	2.500
606	Idem	Company Crespi (D. Miguel)	5.000
607	Idem	Company Quetglás (D. Martín)	4.000
608	Idem	Company Siquier (D. Jorge)	3.000
609	Idem	Crespi Caimari (D. Nadal)	2.500
610	Idem	Crespi Celiá (D. Gabriel)	2.600
611	Idem	Crespi Cladera (D. Bartolomé)	2.500
612	Idem	Crespi Cladera (D. Lorenzo)	5.000
613	Idem	Crespi Crespi (D. Mateo)	7.500
614	Idem	Crespi Fuster (D. Rafael)	2.000
615	Idem	Crespi Mir (D. Antonio)	7.500
616	Idem	Crespi Mir (D. Jaime)	6.000
617	Idem	Crespi Pons (D. Miguel)	10.000
618	Idem	Crespi Pons (D. Rafael)	5.200
619	Idem	Crespi Serra (D. José)	5.000
620	Idem	Crespi Serra (D. Juan)	5.000
621	Idem	Crespi Serra (D. Sebastián)	5.000
622	Idem	Crespi Socías (D. Juan)	10.000
623	Idem	Crespi Solé (D. Bartolomé)	2.500
624	Idem	Crespi Solé (D. Mateo)	3.500
625	Idem	Crespi Tugores (D. Antonio)	4.500
626	Idem	Femenia Perelló (D. Pedre)	5.200
627	Idem	Ferragut Comas (D. Antonio)	3.000
628	Idem	Franch Bennasar (D. Juan)	5.000
629	Idem	Gomila Siquier (D. Pablo)	4.000
630	Idem	Gort Andréu (D. Miguel)	5.000
631	Idem	Lloberas Socías (D. Mateo)	5.000
632	Idem	Lloberas Soler (D. Juan)	2.500
633	Idem	Mayol Crespi (D. Guillermo)	5.000
634	Idem	Mayol Crespi (D. Pedro)	5.000
635	Idem	Mayol Muntaner (D. Miguel)	10.000
636	Idem	Martorell Cabanellas (D. Miguel)	5.000
637	Idem	Mir Crespi (D. Julián)	3.000
638	Idem	Mir Franch (D. Francisco)	2.500
639	Idem	Mir Gomila (D. Antonio)	2.000
640	Idem	Mir Serra (D. Bernardo)	5.000
641	Idem	Obrador y Rayó (D. José)	30.000
642	Idem	Pascual Obrador (D. Juan)	5.000
643	Idem	Payeras Comas (D. Pedro)	5.000
644	Idem	Payeras Serra (D. Lorenzo)	2.500
645	Idem	Payeras Socías (D. Antonio)	2.500
646	Idem	Payeras Socías (D. Miguel)	5.000
647	Idem	Pérez Comas (D. Juan)	5.000
648	Idem	Pericás Serra (D. Bartolomé)	4.500
649	Idem	Planas Poquet (D. Francisco)	40.000
650	Idem	Planas Serra (D. Cristóbal)	5.000
651	Idem	Pol Cantallops (D. Andrés)	5.200
652	Idem	Pons Bennasar (D. Baltasar)	40.000
653	Idem	Pons Caimari (D. Guillermo)	5.000
654	Idem	Pons Crespi (D. Juan)	12.000
655	Idem	Pons Vallespi (D. Jaime)	5.000
656	Idem	Porto Caimari (D. Joaquín)	10.000
657	Idem	Rebasa Boyeras (D. Pablo)	5.000
658	Idem	Reynes Crespi (D. Jaime)	24.000
659	Idem	Rian Cladera (D. Antonio)	6.000
660	Idem	Rosselló Mora (D. Pedro A.)	2.200
661	Idem	Santre Miguel (D. Juan)	18.000
662	Idem	Seguí Bennasar (D. Arnaldo)	5.000
663	Idem	Seguí Gost (D. Martín)	8.000
664	Idem	Seguí Mir (D. Gabriel)	10.000
665	Idem	Serra Cladera (D. Miguel)	5.000
666	Idem	Serra Crespi (D. Juan)	5.200
667	Idem	Serra Crespi (D. Mateo)	2.600
668	Idem	Serra Matéu (D. Baltasar)	18.000
669	Idem	Serra Payeras (D. Antonio)	3.000
670	Idem	Serra Payeras (D. Gabriel)	2.600
671	Idem	Serra Serra (D. Gabriel)	4.000
672	Idem	Serra Serra (D. Martín)	2.600
673	Idem	Serra Siquier (D. Antonio)	4.000
674	Idem	Serra Siquier (D.ª Pedrona)	12.000
675	Idem	Serra Socías (D. Antonio)	10.500

ORDEN DE NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
676	La Puebla (Mallorca)	Serra Soler (D. Cristóbal)	5.000
677	Idem	Serra Torrens (D. Juan)	5.000
678	Idem	Serra Torrens (D. Pablo)	5.000
679	Idem	Siquier Comas (D. Antonio)	5.000
680	Idem	Socias Caimari (D. Miguel)	2.500
681	Idem	Socias Cladera (D. Antonio)	2.600
682	Idem	Socias Crespi (D. Cristóbal)	2.500
683	Idem	Socias Crespi (D. Juan)	5.000
684	Idem	Socias Pericás (D. Miguel)	20.000
685	Idem	Socias Ruitort (D. Arnaldo)	20.000
686	Idem	Socias Serra (D. Jacinto)	10.000
687	Idem	Socias Serra (D. Juan)	50.000
688	Idem	Socias Serra (D. Nicolás)	25.000
689	Idem	Socias Socias (D. Antonio)	10.000
690	Idem	Socias Socias (D. Antonio)	4.500
691	Idem	Soler Bennasar (D. Cristóbal)	2.500
692	Idem	Soler Pons (D. Jorge)	2.500
693	Idem	Soler Tugores (D. Bernardo)	7.500
694	Idem	Terrasa Rabasa (D. Juan)	9.000
695	Idem	Torréns Bennasar (D.ª Margarita)	3.000
696	Idem	Torréns Siquier (D. José)	12.000
697	Idem	Torréns Siquier (D. Lorenzo)	20.000
698	Idem	Torres Cladera (D. Jerónimo)	9.000
699	Idem	Torres Cladera (D. Rafael)	50.000
700	Idem	Tugores Caldés (D. Juan)	10.000
701	Idem	Vallespi Serra (D. Pedro)	5.000
702	Lloseta (Mallorca)	Bennasar Reus (D. Antonio)	12.000
703	Llubi (Idem)	Alomar (D. Francisco)	7.500
704	Idem	Alomar Poquet (D. Jerónimo)	10.000
705	Idem	Miguel Cladera (D. Jerónimo)	3.000
706	Idem	Munar y Munar (D. Pedro Antonio)	5.000
707	Idem	Nadal Galmes (D. Jaime)	9.100
708	Idem	Perelló Morlá (D. Miguel)	12.000
709	Idem	Perelló Terrá (D. Jorge)	6.000
710	Idem	Piña Pomar (D. Francisco)	2.000
711	Idem	Sabater Cerdó (D. Juan)	18.000
712	Idem	Sabater Cerdó (D. Pedro)	96.000
713	Idem	Tomás Capó (D. Jaime)	12.000
714	Lluchmayor (Mallorca)	Reda Vidal (D. José)	3.000
715	Mahón (Menorca)	Cámara Agrícola Oficial de Menorca	24.000
716	Idem	Vidal y Olivar (D. Juan de)	6.000
717	Manacor (Isla de Mallorca)	Roselló (D. Pedro José)	2.000
718	Idem	Santandreu y Riera (D. Juan)	10.000
719	Idem	Segura Cortés (D. Juan)	2.000
720	Idem	Vein y Nadal (D. Mateo)	5.000
721	María de la Salud (Idem)	Pastor Monjo (D. Bartolomé)	2.000
722	Mercadal (Menorca)	Olives y de Magarola (D. José de)	16.000
723	Idem	Pascual Marcadó (D. Nicolás)	10.000
724	Muro (Mallorca)	Cantallops Reynes (D. Francisco)	5.000
725	Idem	Cantallops Reynes (D. Jaime)	5.200
726	Idem	Cladera Broñal (D. Rafael)	180.000
727	Idem	Cloquell Ferriol (D. Andrés)	5.000
728	Idem	Comas Comas (D. Gabriel)	5.000
729	Idem	Font Cerdó (D. Francisco)	6.000
730	Idem	Font Moranta (D. Juan)	2.500
731	Idem	Malondra Moray (D. Francisco)	12.000
732	Idem	Mestre Pericás (D. Antonio)	6.000
733	Idem	Mi Cabanellas (D. Francisco)	2.500
734	Idem	Miró Pomar (D. Pedro)	12.000
735	Idem	Molinas Fons (D. Antonio)	4.000
736	Idem	Molina Margal (D. Bartolomé)	15.000
737	Idem	Moncadas Pujol (D. Jorge)	3.000
738	Idem	Moncadas Pujol (D. Juan)	3.000
739	Idem	Moranta Ruitort (D. Jaime)	4.000
740	Idem	Munar Queiglas (D. Jaime)	4.000
741	Idem	Payeras Cladera (D. Juan)	3.000
742	Idem	Payeras Fornés (D. Gabriel)	6.000
743	Idem	Payeras Fornés (D. Jaime)	3.000
744	Idem	Perelló Perelló (D. Antonio)	24.000
745	Idem	Picó Piña (D. Gabriel)	25.000
746	Idem	Ramis Torrell (D. Juan)	12.000
747	Idem	Ruitort (D. Matias)	2.500
748	Idem	Ruitort Martorell (D. Miguel)	2.000
749	Idem	Ruitort Mir (D. Miguel)	3.000
750	Idem	Sabater Cerdó (D. Pedro)	24.000
751	Idem	Sastre Cladera (D. Antonio)	2.500
752	Idem	Seguí Serra (D. Juan)	4.000
753	Idem	Serra Bennasar (D. Pedro)	50.000
754	Idem	Serra Cladera (D. Gabriel)	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
755	Muro (Mallorca)	Serra Morenta (D. Jaime)	2.000
756	Idem	Vallespi Capó (D. Nadal)	3.000
757	Idem	Vaurell Font (D. Joaquín)	2.500
758	Idem	Vives Ferrer (D. Antonio)	3.000
759	Palma de Mallorca	Bordoy Pastor (D. Abdón)	50.000
760	Idem	Busquets Borrás (D. José)	5.000
761	Idem	Font Tomás (D. Pedro Antonio)	3.000
762	Idem	Marqués (D. Juan)	3.000
763	Idem	Montserrat Noguera (D. Damián)	2.000
764	Idem	Moragues y de Manzanos (D. Francico Javier)	12.000
765	Idem	Moragues y de Manzanos (D. Luis)	24.000
766	Idem	Moragues y Monlau (D. Francisco Javier)	6.000
767	Idem	Moragues y Monlau (D. José Francisco)	12.000
768	Idem	Ordinas Cruellas (D. Enrique)	24.000
769	Idem	Pon Salom (D. Antonio)	4.000
770	Idem	Rosselló Pallicer (D. Vicente)	5.000
771	Idem	Sagrera Gomila (D. Antonio)	10.000
772	Idem	Siquier Verd (D. Gabriel)	12.000
773	Idem	Trujillo Costa (D. Julio)	7.000
774	Petra (Mallorca)	Banzá Riera (D. Salvador)	2.000
775	Idem	Esteva Sancho (D. Juan)	5.000
776	Idem	Febrer Galmes (D. Juan)	25.500
777	Idem	Font Darder (D. Gabriel)	6.000
778	Idem	Martín Mulet (D. Antonio)	3.500
779	Idem	Mestre Galmes (D. Miguel)	6.000
780	Idem	Oliver Salom (D. Antonio)	3.500
781	Idem	Ribot Perelló (D. Juan)	2.500
782	Idem	Riera Nicoláu (D. Juan)	2.500
783	Idem	Riera Serra (D. Antonio)	2.500
784	Idem	Riutort Perelló (D. Juan)	3.600
785	Idem	Riutort Rigo (D. Guillermo)	10.000
786	Idem	Riutort Rigo (D. Jaime)	5.000
787	Idem	Roca Riutort (D. Jorge)	15.000
788	Idem	Roca Rigo (D. Miguel)	2.500
789	Idem	Roca Salvá (D. Pedro José)	3.000
790	Idem	Rubí Magraner (D. Miguel)	5.000
791	Idem	Sanso Bennisar (D. José)	3.000
792	Idem	Vaurell Castellá (D. Miguel)	5.000
793	Idem	Vicéns Tomás (D. Rafael)	5.000
794	Idem	Vives Toncuje (D. Juan)	5.000
795	Pollensa (Idem)	Bisbal Canavés (D. Juan)	2.500
796	Idem	Campoamor Cerdá (D. Sebastián)	2.500
797	Idem	Cánaves Cánaves (D. Gabriel)	9.000
798	Idem	Llobera Garau (D. Pedro)	48.000
799	Idem	March Vila (D. Bartolomé)	9.000
800	Idem	Ochogavía Coll (D. Guillermo)	10.000
801	Idem	Oliver Pomá (D. Antonio)	5.000
802	Idem	Ribas Serra (D.ª María)	3.000
803	Porreras (Idem)	Ramonell y Mora (D. Gabriel)	7.000
804	Puigpuñent (Idem)	Marcel Siquier (D. Claudio)	12.000
805	Salinas (Idem)	Burguerá Verdera Campos (D. Antonio)	20.000
806	San Antonio (Ibiza)	Palerm Juan (D. Antonio)	12.000
807	Sancellas (Mallorca)	Aloy (D. Jaime)	7.000
808	Idem	Matéu Boyeras (D. Nadal)	2.500
809	San José (Ibiza)	Llombart Amengual (D. Víctor)	2.000
810	Idem	Matutes Torres (D. Abel)	12.000
811	Idem	Paláu Tur (D. Antonio)	48.000
812	Idem	Serra Serra (D. Juan)	5.000
813	Idem	Torres Ferrer (D. Juan)	6.000
814	San Juan Bautista (Idem)	Juan Tur (D. Andrés)	10.000
815	Idem	Torres Torres (D. José)	10.000
816	San Lorenzo (Mallorca)	Guasch Ferrer (D. Mariano)	10.000
817	Santa Eulalia (Ibiza)	Llobet (D. Francisco)	6.000
818	Idem	Matutes Nogueras (D. Pedro)	12.000
819	Idem	Paláu Tur (D. Antonio)	12.000
820	Idem	Puget (D. Narciso)	5.000
821	Idem	Rique Wallis (D. Ignacio)	6.000
822	Idem	Serra Guasch (D. Antonio)	18.000
823	Idem	Serra Vadell (D. Miguel)	10.000
824	Idem	Sindicato Católico Agrario	100.000
825	Idem	Villangómez Llombart (D.ª Eudoxia)	7.000
826	Santa María (Mallorca)	Calafat Cañellas (D. Lorenzo)	42.000
827	S'Arraco (Idem)	Flexas Alemany (D. Francisco)	5.000
828	Selva (Idem)	Aguiló Segura (D. Sebastián)	2.500
829	Idem	Alsina Matéu (D. Bartolomé)	6.000
830	Idem	Barrera Torrén (D. Felipe)	50.000
831	Idem	Fuster Fernández-Cortés (D. Manuel)	8.500
832	Idem	Gamondi Alemany (D. Sebastián)	8.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
833	Selva (Mallorca).....	Gelabert (D. Pedro Ignacio).....	25.000
834	Son Servera (Idem).....	Aguado March (D. Francisco).....	2.500
835	Idem.....	Lliteras Sureda (D. Francisco).....	13.000
836	Sóller (Idem).....	Gost Gost (D. Gabriel).....	8.000
837	Idem.....	Morell Bauza (D. Juan).....	2.500
838	Villafrauca de Bonany.....	Gaya Roselló (D. Antonio).....	5.000
839	Idem.....	Montserrat Ramón (D. Miguel).....	5.000
PROVINCIA DE BARCELONA			
840	Alella.....	Ollert Mariné (D. Jaime).....	2.000
841	Idem.....	Puig Aregall (D. José).....	2.000
842	Arenys de Munt.....	Grau Valdeuriol (D. Agustín).....	7.000
843	Caldas de Montbuy.....	Escuela de Agricultura de la Diputación.....	6.000
844	Cañellas.....	Montaner Roméu (D. Magin).....	2.000
845	Castellgalí.....	Dor Español (D. Francisco).....	2.000
846	Castellón de la Marca.....	Baxeras Font (D. Luis).....	2.000
847	Capellades.....	Bartolí Romani (D. Matias).....	4.000
848	Idem.....	Bón Galiana (D. Bautista).....	3.000
849	Idem.....	Roig Gilbert (D. Sebastián).....	2.500
850	Cubellas.....	Alfonso Sans (D. Antonio).....	2.000
851	Idem.....	Casas Virgili (D. Hermenegildo).....	2.000
852	Idem.....	Estalella Roméu (D. Salvador).....	6.000
853	Idem.....	Gibert Clos (D. Juan).....	2.000
854	Idem.....	Travé Escardó (D. Federico).....	3.000
855	Llinás.....	Basquéns Esparrach (D. Juan).....	2.000
856	Mataró.....	Fábregas y Garráu (D. José María).....	8.000
857	Prat de Llobregat.....	Guitart (D. Juan).....	6.000
858	Sabadell.....	Canals Montraveta (D. José).....	3.000
859	San Juan Despi.....	Torres Puig (D. Humberto).....	8.000
860	San Martín Sarroca.....	Colet Farret (D. Juan).....	10.000
861	San Pol de Mar.....	Ibern Verdagner (D. José).....	12.000
862	San Quirico de Besora.....	Parramón Castany (D. José).....	2.000
863	San Vicente de Castellet.....	Puig Sanfeliu (D. Andrés).....	2.000
864	Subirats.....	Massana Vendrell (D. Serafin).....	2.000
865	Vallgorguira.....	Puig Illa (D. José).....	4.000
866	Idem.....	Terrades Doménech (D. Salvador).....	4.000
867	Vich.....	Casany Godelló (D. Juan).....	2.000
868	Villanueva y Geltrú.....	Artigas Alba (D. Manuel).....	4.000
869	Idem.....	Ballester Vendrell (D. Félix).....	4.000
870	Idem.....	Galofre Nogués (D. Gabriel).....	3.000
871	Idem.....	Giralt Roig (D. Pedro).....	8.000
872	Idem.....	Montaner Garrigó (D. Enrique).....	5.000
873	Idem.....	Roig y Ventosa (D. José).....	2.000
874	Idem.....	Sendra Bartolí (D. Pablo).....	3.000
875	Idem.....	Rosich Piñol (D. Juan).....	2.000
876	Idem.....	Rosich Piñol (D. Pedro).....	2.000
PROVINCIA DE CÁCERES			
877	Abadía.....	Flores Miña (D. José).....	130.000
878	Idem.....	García Díaz (D. Justo).....	6.000
879	Idem.....	Guerrero Nieto (D. José).....	10.000
880	Idem.....	Hernández Nieto (D. Lázaro).....	14.000
881	Idem.....	Iglesias Hernández (D. Fausto).....	4.000
882	Idem.....	Málaga Martín (D. Elías).....	8.000
883	Idem.....	Martín (Viuda e Hijos de D. Desiderio).....	15.000
884	Idem.....	Montero (Hijos de D. Pedro).....	12.000
885	Idem.....	Rodríguez Moreno (D. Ana María).....	15.000
886	Idem.....	Santos Pérez (D. José María).....	4.000
887	Idem.....	Silva Gregorio (D. Eduardo).....	30.000
888	Aldeanueva del Camino.....	Aguilar Moreno (D. Esteban).....	6.000
889	Idem.....	Alvarez Aprea (D. Víctor).....	5.000
890	Idem.....	Alvarez María (D. Julián).....	13.000
891	Idem.....	Alvarez Sánchez (D. Manuel).....	6.500
892	Idem.....	Aprea Díaz (D. Marceliano).....	6.000
893	Idem.....	Arroyo Prol (D. Rodolfo).....	12.000
894	Idem.....	Berrocoso Nieto (D. Manuel).....	5.000
895	Idem.....	Castellano Hernández (D. Nicolás).....	2.000
896	Idem.....	Castillo Arroyo (D. Pedro).....	2.000
897	Idem.....	Castillo Arroyo (D. Víctor).....	2.000
898	Idem.....	Castillo Castellano (D. Cándido).....	2.000
899	Idem.....	Castillo González (D. Inocencio).....	3.000
900	Idem.....	Castillo Marín (D. Joaquín).....	10.000
901	Idem.....	Castillo Rodilla (D. Celestino).....	3.000
902	Idem.....	Comendador María (D. Francisco).....	100.000
903	Idem.....	Comendador Moreno (D. Amadeo).....	8.000
904	Idem.....	Corzo Morales (D. Antonio).....	8.000
905	Idem.....	Díaz Martín (D. Alejandro).....	10.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
906	Aldeanueva del Camino.....	Domínguez Castillo (D. Julián).....	3.000
907	Idem	Domínguez Moreno (D. Alvaro).....	6.000
908	Idem	Domínguez Rodríguez (D. Telesforo).....	6.000
909	Idem	Duarte Domínguez (D. José).....	5.000
910	Idem	Duarte García (D. Esteban).....	14.000
911	Idem	Duarte García (D. José).....	6.000
912	Idem	Duarte María (D. Angel).....	3.000
913	Idem	Duarte Rodríguez (D. Victoriano).....	3.000
914	Idem	Ferreiro González (D. Carlos).....	7.000
915	Idem	Ferreiro González (D. Matías).....	7.000
916	Idem	Flores Serradilla (D. Pedro).....	11.000
917	Idem	Galán Rodríguez (D. Angel).....	6.000
918	Idem	García Berrocoso (D. Bernardo).....	4.000
919	Idem	García Berrocoso (D. José).....	3.000
920	Idem	García Castillo (D. Avelino).....	8.000
920 bis	Idem	García Mateos (D. Alejo).....	16.000
921	Idem	García Nieto (D. Julián).....	6.000
922	Idem	García Rosado (D. Nicolás).....	8.000
923	Idem	Gobierno García (D. Leonardo).....	5.000
924	Idem	Gómez Márquez (D. Nicolás).....	5.000
925	Idem	Gómez Serradilla (D. Ramón).....	8.000
926	Idem	González Blasco (D. José).....	16.000
927	Idem	González Díaz (D. Miguel).....	8.000
928	Idem	González Durán (D. Dionisio).....	6.000
929	Idem	González Pascual (D. Reyes).....	8.000
930	Idem	González Sánchez (D. Severiano).....	4.000
931	Idem	González Villalobos (D. Emilio).....	3.000
932	Idem	Gutiérrez Ortigosa (D. Santiago).....	5.000
933	Idem	Hernández Campos (D. Antonio).....	3.000
934	Idem	Hernández Castellanos (D. Esteban).....	3.000
935	Idem	Hernández Castellanos (D. Federico).....	7.000
936	Idem	Hernández Sánchez (D. José).....	3.000
937	Idem	López Domínguez (D. Manuel).....	3.000
938	Idem	López Martín (D. José).....	4.000
939	Idem	López Nieto (D. Agustín).....	18.000
940	Idem	López López (D. Manuel).....	20.000
941	Idem	Masides Rosado (D. Severiano).....	250.000
942	Idem	Mateos Masides (D. Víctor).....	100.000
943	Idem	Mateos Montero (D. Florentino).....	4.000
944	Idem	Mateos Rosado (D. Isidoro).....	10.000
945	Idem	Melón Domínguez (D. Juan).....	12.000
946	Idem	Miña Alonso (D. Pelayo).....	12.000
947	Idem	Montero Aprea (D. Francisco).....	3.000
948	Idem	Morales Castellanos (D. Esteban).....	15.000
949	Idem	Morales González (D. Francisco).....	3.000
950	Idem	Morales González (D. Serafín).....	9.000
951	Idem	Moreno Alvarez (D. Ezequiel).....	8.000
952	Idem	Moreno Asensio (D. Braulio).....	5.000
953	Idem	Moreno Asensio (D. Cándido).....	12.000
954	Idem	Moreno Moreno (D. Bernardo).....	7.000
955	Idem	Moreno Moreno (D. José).....	22.000
956	Idem	Moreno Rodríguez (D. León).....	4.000
957	Idem	Moreno Rubio (D. José).....	8.000
958	Idem	Muñoz Moreno (D. Antonio).....	6.000
959	Idem	Nieto Gil (D. Martín).....	18.000
960	Idem	Nieto Morales (D. Martín).....	16.000
961	Idem	Paniagua Martínez (D. Emérito).....	11.000
962	Idem	Paniagua Martínez (D. Manuel).....	8.000
963	Idem	Peña Rubio (D. José).....	6.000
964	Idem	Peralejo López (D. Pedro).....	9.000
965	Idem	Periáñez Matas (D.ª María).....	4.000
966	Idem	Periáñez Rosado (D. Casto).....	6.000
967	Idem	Periáñez Rosado (D. Juan).....	4.000
968	Idem	Rodríguez Castellanos (D. Francisco).....	13.000
969	Idem	Rodríguez Comendador (D. Francisco).....	4.000
970	Idem	Rodríguez de la Fuente (D. Alvaro).....	16.000
971	Idem	Rodríguez de la Fuente (D. Evaristo).....	12.000
972	Idem	Rodríguez de la Fuente (D. Julio).....	2.000
973	Idem	Rodríguez González (D. José).....	23.000
974	Idem	Rodríguez Moreno (D.ª Ana María).....	20.000
975	Idem	Rodríguez Moreno (D. Juan).....	12.000
976	Idem	Rodríguez Nieto (D. José).....	14.000
977	Idem	Rodríguez Rivas (D. Francisco).....	8.000
978	Idem	Rodríguez Rubio (D. José).....	6.000
979	Idem	Rosado Fernández (D. Felipe).....	4.000
980	Idem	Rosado López (D. Faustino).....	20.000
981	Idem	Rosado Periáñez (D. Felician).....	7.000
982	Idem	Rosado Ruiz (D. Silvestre).....	3.000
983	Idem	Rubio Comendador (D. Carlos).....	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
984	Aldeanueva del Camino.....	Rubio Domínguez (D. José).....	5.000
985	Idem.....	Sánchez Durán (D. Luis).....	4.000
986	Idem.....	Sánchez Hernández (D. Serafín).....	3.000
987	Idem.....	Sánchez Matas (D.ª Alfonsa).....	8.000
988	Idem.....	Serrano Duarte (D. Ignacio).....	4.000
989	Idem.....	Serrano Rodríguez (D. Cándido).....	2.000
990	Idem.....	Serrano Rodríguez (D. Feliciano).....	6.000
991	Idem.....	Serrano Rodríguez (D. Julio).....	4.000
992	Idem.....	Vallejo Casiro (D. Julián).....	4.000
993	Aldeanueva de la Vera.....	Accituno Romero (D. Eulogio).....	6.000
994	Idem.....	Aparicio Hernández (D. Víctor).....	5.000
995	Idem.....	Avila Perino (D. Luis).....	3.000
996	Idem.....	Avila Rodicio (D. Macario).....	4.000
997	Idem.....	Bautista Alegre (D. Valeriano).....	6.000
998	Idem.....	Béjar Cuesta (D. Anastasio).....	7.000
999	Idem.....	Bermejo Barbero (D. Teófilo).....	3.000
1.000	Idem.....	Blázquez Sánchez (D. Modesto).....	3.000
1.001	Idem.....	Breña López (D. Agapito).....	6.000
1.002	Idem.....	Breña López (D. Manuel).....	3.000
1.003	Idem.....	Casero Gil (D. Florentino).....	6.000
1.004	Idem.....	Casero Montero (D. Agustín).....	10.000
1.005	Idem.....	Cáceres Muñoz (D. Gregorio).....	6.000
1.006	Idem.....	Castañares Alvarez (D. Máximo).....	4.000
1.007	Idem.....	Collar López (D. Juan).....	4.000
1.008	Idem.....	Collar López (D. Tiburcio).....	4.000
1.009	Idem.....	Collar Paz (D. Sotero).....	3.000
1.010	Idem.....	Curriel Muñoz (D. Joaquín).....	3.000
1.011	Idem.....	Fernández Velis (D. Jerónimo).....	3.000
1.012	Idem.....	Ferredero Martín (D. Félix).....	4.000
1.013	Idem.....	Gallardo Moreno (D. David).....	6.000
1.014	Idem.....	Gallardo Muñoz (D. Eulogio).....	4.000
1.015	Idem.....	Gallardo Muñoz (D. Saturnino).....	3.000
1.016	Idem.....	Gallego Muñoz (D.ª Antonia).....	3.000
1.017	Idem.....	García Pérez (D. Santiago).....	20.000
1.018	Idem.....	Gómez Escobar (D. Ramón).....	12.000
1.019	Idem.....	González Gilarte (D. Andrés).....	6.000
1.020	Idem.....	González Peña (D. Cipriano).....	5.000
1.021	Idem.....	González Romero (D. Hilario).....	6.000
1.022	Idem.....	Gromac Fernández (D. Isidoro).....	6.000
1.023	Idem.....	Hernández Muñoz (D. Román).....	3.000
1.024	Idem.....	Jilarte Fernández (D. Miguel).....	3.000
1.025	Idem.....	Jilarte Vergara (D. Jesús).....	18.000
1.026	Idem.....	Jiménez Gómez (D. Emilio).....	3.000
1.027	Idem.....	López García (D. Víctor).....	6.000
1.028	Idem.....	López Muñoz (D. Gabino).....	6.000
1.029	Idem.....	Méndez Muñoz (D. Tomás).....	6.000
1.030	Idem.....	Montero Muñoz (D. José).....	6.000
1.031	Idem.....	Muelas García (D. Ambrosio).....	3.000
1.032	Idem.....	Muelas Muñoz (D.ª Dolores).....	2.000
1.033	Idem.....	Muelas Parrón (D. Lamberto).....	3.000
1.034	Idem.....	Muelas Pérez (D. Anastasio).....	4.000
1.035	Idem.....	Muñoz García (D. Francisco).....	3.000
1.036	Idem.....	Muñoz García (D.ª María).....	5.000
1.037	Idem.....	Muñoz Jilarte (D. Higinio).....	9.000
1.038	Idem.....	Muñoz Parrón (D. Federico).....	4.000
1.039	Idem.....	Muñoz Serrano (D. Alvaro).....	3.000
1.040	Idem.....	Panadero Blázquez (D. Ramón).....	5.000
1.041	Idem.....	Paniagua Collar (D. Luis).....	3.000
1.042	Idem.....	Paniagua Collar (D. Marciano).....	5.000
1.043	Idem.....	Paniagua Muelas (D. Juan).....	3.000
1.044	Idem.....	Paz Muñoz (D. Emilio).....	3.000
1.045	Idem.....	Paz Sánchez (D. Antonio).....	5.000
1.046	Idem.....	Pérez Muelas (D. José).....	3.000
1.047	Idem.....	Pérez Pascual (D. Tomás).....	5.000
1.048	Idem.....	Perino Jilarte (D. Saturnino).....	4.000
1.049	Idem.....	Perino Pérez (D. Francisco).....	4.000
1.050	Idem.....	Romero Jilarte (D. Juan).....	3.000
1.051	Idem.....	Romero Moreno (D. Germán).....	9.000
1.052	Idem.....	Sánchez Casero (D. Florentino).....	6.000
1.053	Idem.....	Sánchez Casero (D. Teodoro).....	2.000
1.054	Idem.....	Sánchez Paz (D. Gregorio).....	9.000
1.055	Idem.....	Sánchez Paz (D. Nemesio).....	4.000
1.056	Idem.....	Serrano Muelas (D. José).....	6.000
1.057	Idem.....	Solano Torés (D. Antonio).....	6.000
1.058	Idem.....	Solano Torés (D. Benigno).....	3.000
1.059	Idem.....	Torés Rodríguez (D. Pedro).....	9.000
1.060	Idem.....	Trancón Alvarez (D. Jesús).....	9.000
1.061	Idem.....	Trancón Alvarez (D.ª Sopenana).....	4.000
1.062	Idem.....	Trancón Béjar (D. Juan).....	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.063	Aldeanueva de la Vera.....	Trancón Valleros (D. Juan).....	2.000
1.064	Idem	Vadillo Mateo (D. Isidoro).....	4.000
1.065	Idem	Valleros (D. ^a María).....	4.000
1.066	Idem	Valleros Parrón (D. Román).....	8.000
1.067	Idem	Valleros Santos (D. Alejandro).....	3.000
1.068	Idem	Velis Breaña (D. ^a Teófila).....	6.000
1.069	Idem	Vergara Solano (D. Joaquín).....	3.000
1.070	Idem	Vergara Vergara (D. Pedro).....	5.000
1.071	Idem	Vizcaino García (D. Pedro).....	4.000
1.072	Aldehuela del Jerte.....	Aleón Martín (D. Juan).....	4.000
1.073	Idem	Bueno Sánchez (D. Bartolomé).....	8.000
1.074	Idem	Dillana Olivera (Demetrio).....	2.000
1.075	Idem	González Miguel (D. Marcos).....	16.000
1.076	Idem	Miranda Prieto (D. Jesús).....	8.000
1.077	Idem	Morcillo Paredes (D. Hdefonso).....	3.000
1.078	Idem	Olivera Alvarez (D. Abdón).....	5.000
1.079	Idem	Quijada Rodríguez (D. Juan).....	7.000
1.080	Idem	Ruano Sánchez (D. Juan).....	5.000
1.081	Alia	Barba Velardo (D. Cándido).....	6.000
1.082	Idem	Cuenca Marín (D. Esteban).....	4.000
1.083	Idem	Huertas Rodríguez (D. José).....	3.000
1.084	Idem	Poderoso Yelmo (D. Tomás).....	3.000
1.085	Arroyo del Puero.....	Silos Hernández (D. Fernando).....	36.000
1.086	Arroyomolinos	García Alvarez (D. Felipe).....	4.000
1.087	Idem	Martín Rivero (D. Victoriano).....	6.000
1.088	Idem	Mateos Vicente (D. Pedro).....	6.000
1.089	Idem	Mateos Vicente (D. Ricardo).....	4.000
1.090	Idem	Mendo Rubio (D. Pedro).....	5.000
1.091	Idem	Ramos Pancho (D. Demetrio).....	4.000
1.092	Idem	Ribero Campos (D. Antonio).....	4.000
1.093	Baños de Montemayor.....	Comendador Moreno (D. Amadeo).....	8.000
1.094	Idem	Gallardo Mora (D. Juan).....	4.000
1.095	Idem	García Nieto (D. Julián).....	6.000
1.096	Idem	González Díaz (D. Miguel).....	4.000
1.097	Idem	Paniagua Martínez (D. Emérito).....	11.630
1.098	Idem	Rodríguez Comendador (D. Francisco).....	4.000
1.099	Idem	Rubio Comendador (D. Carlos).....	5.000
1.100	Barrado	Núñez (D. José).....	6.000
1.101	Belvis de Monroy.....	González Cid (D. ^a Francisca).....	20.000
1.102	Idem	Marqués de la Romana.....	96.000
1.103	Brozas	Montes Iñigo (D. Juan).....	60.000
1.104	Idem	Ortiz Quilet (D. Miguel).....	75.000
1.105	Cabezuela	Batuecas Lorenzo (D. Eduardo).....	6.000
1.106	Idem	Batuecas Lorenzo (D. Modesto).....	4.000
1.107	Idem	Castro Duque (D. Bienvenido).....	6.000
1.108	Idem	Domínguez Flores (D. Javier).....	3.000
1.109	Idem	Duque Palomo (D. Juan).....	8.000
1.110	Idem	Gallego Flores (D. Miguel).....	5.000
1.111	Idem	García Martín (D. Justo).....	6.000
1.112	Idem	Martín Muñoz (D. Wenceslao).....	3.000
1.113	Idem	Sánchez Blázquez (D. ^a Aleja).....	6.000
1.114	Idem	Terroso Blázquez (D. Eugenio).....	7.000
1.115	Cáceres	González Borreguero (D. Luis).....	10.000
1.116	Idem	Millán Izquierdo (D. Luis).....	6.000
1.117	Cañamero	Abril Masa (D. Juan José).....	2.000
1.118	Idem	Ajcalde Rubio (D. Santiago).....	2.000
1.119	Idem	Alfonso Pila (D. Juan José).....	12.000
1.120	Idem	Baños Rubio (D. José).....	3.000
1.121	Idem	Barba Otero (D. Juan).....	3.000
1.122	Idem	Baus (D. Daniel).....	2.000
1.123	Idem	Baus (D. Eliseo).....	2.000
1.124	Idem	Baus García (D. Joaquín).....	2.000
1.125	Idem	Broncaño Ceclavín (D. Lucas).....	2.000
1.126	Idem	Cano Trinidad (D. Pedro).....	2.000
1.127	Idem	Ceclavín (D. Juan Pedro).....	2.000
1.128	Idem	Cerro Durán (D. Felipe).....	2.000
1.129	Idem	Cerro Paz (D. ^a María Juana).....	3.000
1.130	Idem	Cortes Castro (D. Tomás).....	2.000
1.131	Idem	Cortijo García (D. Esteban).....	2.000
1.132	Idem	Cruz Otero (D. Juan).....	6.000
1.133	Idem	Cuenca Peloche (D. ^a María).....	2.000
1.134	Idem	Delgado Expósito (D. Angel).....	2.000
1.135	Idem	Delgado Pazos (D. Miguel).....	9.000
1.136	Idem	Delgado Velado (D. Martín).....	3.000
1.137	Idem	Domínguez Marín (D. José).....	2.000
1.138	Idem	Durán (D. Vicente).....	2.000
1.139	Idem	Durán Cantalejo (D. Victorio).....	2.000
1.140	Idem	Durán Huertas (D. Domingo).....	2.000
1.141	Idem	Durán Pazos (D. Tomás).....	4.000

NÚMERO
DE
ORDEN

TÉRMINO MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRES

NÚMERO
DE
PLANTAS

1.142	Cañamero	Durán Rubio (D. José)	2.000
1.143	Idem	Durán Velardo (D. David)	3.000
1.144	Idem	Expósito Reyes (D. José)	2.000
1.145	Idem	Frades Mayoral (D. José)	3.000
1.146	Idem	Gabanzón Perdigón (D.ª Sebastiana)	2.000
1.147	Idem	Gamino Cortés (D. Pedro)	2.000
1.148	Idem	García Expósito (D. Felipe)	2.000
1.149	Idem	Gil Gálvez (D. Martinián)	2.000
1.150	Idem	Guerrero Ruiz (D. Pablo)	2.000
1.151	Idem	Herrera Bote (D. José)	2.000
1.152	Idem	Horcajo Cuenca (D. Juan)	2.000
1.153	Idem	Horcajo Cuenca (D. Julián)	6.000
1.154	Idem	Jelmo Poderoso (Wenceslao)	3.000
1.155	Idem	Maldonado Reyes (D. José)	3.000
1.156	Idem	Maldonado Sánchez (D. Agapito)	3.000
1.157	Idem	Merino Prieto (D. Matías)	3.000
1.158	Idem	Mirasierra Escudero (D. Alonso)	2.000
1.159	Idem	Mirasierra Rubio (D. Ambrosio)	3.000
1.160	Idem	Montes Acosta (D. Gabriel)	2.000
1.161	Idem	Montes Acosta (D. Jacinto)	3.000
1.162	Idem	Morano Velardo (D. Faustino)	2.000
1.163	Idem	Muñoz Leyva (D.ª Isabel)	2.000
1.164	Idem	Peloché Cabello (D. Ildefonso)	12.000
1.165	Idem	Peloché Cruz (D.ª Concepción)	3.000
1.166	Idem	Peloché Cruz (D. J. Manuel)	3.000
1.167	Idem	Peloché López (D. Félix)	3.000
1.168	Idem	Peloché Prieto (D.ª Feliciano)	2.000
1.169	Idem	Peloché Velardo (D. Domingo)	3.000
1.170	Idem	Peloché Velardo (D.ª Patrocinio)	4.000
1.171	Idem	Plaza Ruiz (D. David)	3.000
1.172	Idem	Parralejo Pazos (D.ª Laura)	2.000
1.173	Idem	Ropero (D. Pedro)	2.000
1.174	Idem	Rubio Gamino (D. Agustín)	2.000
1.175	Idem	Sánchez Casanova (D. Bernardo)	2.000
1.176	Idem	Sánchez Marín (D. Miguel)	3.000
1.177	Idem	Sánchez Velardo (D. Martín)	3.000
1.178	Idem	Tierno Sierra (D. José)	2.000
1.179	Idem	Torres Pazos (D. Andrés)	2.000
1.180	Idem	Torres Pazos (D. Vicente)	2.000
1.181	Idem	Trinidad Sánchez (D. Agustín)	2.000
1.182	Idem	Trinidad Sánchez (D. Daniel)	3.000
1.183	Idem	Trinidad Velardo (D.ª Providencia)	2.000
1.184	Idem	Velardo Gonzalvo (D. Pedro)	2.000
1.185	Idem	Velardo Otero (D.ª Serafina)	3.000
1.186	Idem	Velardo (D. Domingo)	2.000
1.187	Carcaboso	Blázquez Rodríguez (D. Jesús)	4.000
1.188	Idem	Bueno Ruano (D. Sebastián)	10.000
1.189	Idem	Bueno Sánchez (D. Salvador)	12.000
1.190	Idem	Conejero Quijada (D. Daniel)	6.000
1.191	Idem	Garrido Rodríguez (D. Máximo)	5.000
1.192	Idem	Garrido Rodríguez (D. Miguel)	3.000
1.193	Idem	Gómez Ruano (D. Pedro)	6.000
1.194	Idem	González Herrero (D. Cesáreo)	48.000
1.195	Idem	González (D. Miguel), Viuda de	10.000
1.196	Idem	Gutiérrez Carpintero (D. Francisco)	8.000
1.197	Idem	Gutiérrez Ruano (D. Carlos)	2.000
1.198	Idem	Hernández López (D. Miguel)	8.000
1.199	Idem	Paredes Blanco (D. Maximino)	6.000
1.200	Idem	Prieto Sánchez (D. Angel)	4.000
1.201	Casatejada	Hernández Martín (D. Valeriano)	175.000
1.202	Idem	Nigorra Vaquer (D. Juan)	36.000
1.203	Idem	Nuevo Miguel (D. Damián)	5.000
1.204	Idem	Sánchez Breña (D. Alejandro)	15.000
1.205	Casas del Castañar	Bermejo Vicente (D. David)	2.000
1.206	Idem	Calle Bermejo (D. Salvador)	6.000
1.207	Idem	Calle García (D. Mariano)	3.000
1.208	Idem	Calle Llorente (D. Emilio)	2.000
1.209	Idem	Calle Vicente (D. Diego de la)	2.000
1.210	Idem	Calle Vicente (D. Mariano)	6.000
1.211	Idem	Díaz Calle (D. Justo)	4.000
1.212	Idem	Martín Rivera (D. Rufo)	4.000
1.213	Idem	Parejo Martín (D. Teodoro)	2.000
1.214	Idem	Ramos Vicente (D. Tomás)	2.000
1.215	Idem	Villegas (D. Magín F. de)	6.000
1.216	Idem	Vicente Martín (D. Emilio)	2.000
1.217	Casas de Millán	Morales Arjona (D. Francisco)	18.000
1.218	Idem	Recuero Bermejo (D. Germán)	9.000
1.219	Casas del Mente	Blanco García (D. Juan José)	3.000

(Continuará.)

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Centro por el Presidente del Patronato de la "Mutualidad Figueroa", establecida en esta Corte, solicitando exención a favor de la misma del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que, según consta en el Reglamento por que la institución se rige, los beneficios a que tienen derecho los asociados son para los casos de invalidez, jubilación voluntaria, muerte, viudedad, orfandad y socorro a los padres, estableciéndose en diversos artículos los requisitos que han de reunirse para poder optar a tales beneficios, y determinándose de una manera concreta, en el artículo 3.º, que la entidad no tiene carácter alguno comercial:

Resultando que, según se establece en el artículo 4.º, el capital se halla constituido por el importe de las cuotas de los asociados, por los productos o intereses de este capital y por cualquiera otra clase de ingresos:

Considerando que el artículo 261 del Reglamento de 26 de Marzo de 1927, dictado para la aplicación de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero del mismo año, declara exento del impuesto de personas jurídicas el capital de las Asociaciones cooperativas que, formado por las aportaciones o cuotas periódicas de los asociados, se dedique a repartir pensiones o auxilios a los mismos socios o a sus familias en casos de paralización de trabajo, invalidez o muerte:

Considerando que la "Mutualidad Figueroa" reúne las condiciones exigidas por el artículo citado, por lo cual procede conceder la exención que se solicita:

Considerando que esta clase de Asociaciones no requieren ser clasificadas como de beneficencia, porque la idea de cooperación lo hace innecesario, no precisando, por tanto, la Real orden de clasificación, según se ha dispuesto por la de 12 de Abril de 1912, dictada de acuerdo con el Consejo de Estado:

Considerando que esta Dirección general es competente para resolver esta clase de expedientes, en virtud de la facultad conferida por el último párrafo del artículo 262 del Reglamento de 26 de Marzo de 1927,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda conceder a la "Mutualidad Figueroa", establecida en esta Corte, exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas para su capital mobiliario.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1930.—El Director general, C. de Santamaría de Paredes.

Señor Delegado de Hacienda en Madrid.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas durante la pri-

mera quincena del mes de Marzo de 1930.

JUBILACIONES	Pesetas.	Pesetas.
D. Joaquín García Luque, Portero cuarto de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 2.500, consignándose el pago en Madrid.....	2.000	consignándose el pago en Alicante 1.800
D. Justo González Hervás, Oficial primero de Correos. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 5.000, consignándose el pago en Madrid.....	2.000	D. Eduardo García C. y Suárez de Puga, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 5.000, consignándose el pago en Madrid..... 3.000
D. Arsenio Pérez Fernández, Oficial de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 6.000, consignándose el pago en Huesca.....	3.600	D. Juan Grondona Gallinal, Oficial primero de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 5.000, consignándose el pago en Madrid..... 4.000
D. Jesús Zancada Lozano, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Valladolid.....	1.200	D. Antonio Alarcó Aznar, Ayudante Mayor de tercera clase de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas, 0,60 del sueldo regulador de 7.000, consignándose el pago en Madrid..... 4.200
D. Ginés Caparrós Caparrós, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Barcelona.....	1.200	D. Miguel Gil Cabezas, Cabo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.250, consignándose el pago en Madrid..... 1.950
D. Miguel Calvo Sánchez, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 6.000, consignándose el pago en Soría.....	4.800	D. Valentín Casals Conill, Capataz de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 3.500, consignándose el pago en Gerona..... 2.800
D. Guillermo Carbonera López, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Barcelona.....	1.800	D. Mariano Cardoner Abad, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Barcelona..... 1.200
D. Antonio Fente Fernández, Magistrado de término. Se le concede el haber pasivo de 13.800 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 17.250, consignándose el pago en Lugo.....	13.800	D. José Arnáu Barón, Vigilante de primera clase de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Cádiz..... 1.800
D. Manuel Dueñas García, Jefe de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 10.000, consignándose el pago en Cádiz.....	8.000	D. Agapito Román de Mora, Oficial de Correos. Se le concede el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 9.000, consignándose el pago en Madrid..... 7.200
D. José Pérez Souribán, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.000,	1.800	D. Ignacio Criado Gamo, Portero segundo del Museo Nacional del Prado. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.500, consignándose el pago en Madrid..... 2.100
		D. Manuel Sena Sánchez, Portero tercero de Ministerios civiles. Se le concede haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Madrid..... 1.800

	Pesetas.
D. Diego Negro Conde, Portero primero de los juzgados civiles. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 4.000, consignándose el pago en Madrid.....	3.200
Fernando Fernán y Fernández, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas, 0,40 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Barcelona.....	1.200
D. Juan Olivera y al, Jefe de Correos. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 11.000, consignándose el pago en Valencia.....	8.800
D. Manuel Pereira Pérez, Oficial segundo de Priorato. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 4.000 pesetas, consignándose el pago en Orense.....	2.400
F. Alberto Algara de Carlos, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de pesetas 300 anuales, 0,40 del sueldo regulador de 1.000, consignándose el pago en Valencia.....	1.600
F. Juan Pamies Pau, Jefe de Administración de tercera clase, de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 8.000, consignándose el pago en Guipúzcoa.....	6.400
F. Juan Gatell de Lomaña, Profesor de término de la Escuela Industrial de Cádiz. Se le concede haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 10.000, consignándose el pago en Cádiz.....	6.000
F. Cristóbal Segura Miras, Alguacil del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería. Se le concede el haber pasivo de 1.520 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 1.900, consignándose el pago en Almería.....	1.520
F. José Carrasco Vázquez, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Marbella. Se le concede haber pasivo de 700 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 1.750, consignándose el pago en Málaga.....	700
F. Manuel Alfaraz Isidro, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Laredo. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de	

	Pesetas.
1.750, consignándose el pago en Salamanca.....	1.400
Total jubilaciones.....	103.470

HABER DE CESANTÍA

Excmo. Sr. D. Eduardo Canal de la Cuesta. Se le concede el haber de cesantía de 10.000 pesetas anuales, como ministro que fué de Instrucción pública y Bellas Artes, consignándose el pago en Madrid.....	10.000
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN

D. Gregorio Antonio Fulgencio Murillo Brayo. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	900
D. Juan Pedro Laguna Cejuela. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	720
D. Victoriano Ramos Tolecano. Se le concede pensión vitalicia del Tesoro de 180 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	180

<i>Importan los obreros retirados de Almadén.....</i>	<i>1.800</i>
-------------------------------------------------------	--------------

MAGISTERIO

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la primera quincena de Marzo de 1930.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Marcos Ramos Velo, Maestro de Santoyo. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 0,60 de 3.000, regulador, consignándose el pago por Palencia.....	1.800
Doña María de las Mercedes Gómez Rodríguez, Maestra de Osoño. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 0,70 de 3.000, regulador, consignándose el pago por Orense.....	2.100
D. Juan García Marín, Maestro de Illar. Se le concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 0,80 de 3.500, regulador, consignándose el pago por Almería.....	2.800
Doña María Bardón Díez, Maestra de Soguillo del Páramo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 0,80 de 2.500, regulador, consignándose el pago por León.....	2.000
Doña Carmen Ruiz Usada, Maestra de Trucios. Se le	

	Pesetas.
concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 0,80 de 3.000, regulador, consignándose el pago por Vizcaya.....	2.400
D. Ciriaco Peña González, Maestro de Madrigal de la Vera. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 0,70 de 3.000, regulador, consignándose el pago por Cáceres.....	2.100
D. Juan de Dios Gutiérrez de Paz, Maestro de Españedo. Se le concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 0,80 de 2.000, regulador, consignándose el pago por Zamora.....	1.600
Doña Concepción Arandía Escuza, Maestra de Maruri. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 0,80 de 3.000, regulador, consignándose el pago por Vizcaya.....	2.400
D. Segundo González Valle, Maestro de Seara. Se le concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 0,80 de 2.000, regulador, consignándose el pago por Lugo.....	1.600
D. Julián Argote Albaina, Maestro de Olazagutia. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 0,80 de 3.000, regulador, consignándose el pago por Navarra.....	2.400
Doña Eulogia Lafuente Querejeta, Maestra de Zaragoza. Se le concede el haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 0,80 de 8.000, regulador, consignándose el pago por Zaragoza.....	6.400
Doña Juliana Sánchez Sánchez, Maestra de Artajo. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 0,60 de 2.000, regulador, consignándose el pago por Navarra.....	1.200
D. José Sánchez Ballata, Maestro de San Bartolomé-Orihuela. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 0,80 de 3.000, regulador, consignándose el pago por Alicante.....	2.400
Total de las jubilaciones.....	31.200

PENSIONES

Doña Pilar Moncha López, huérfana de la Maestra doña Soledad López. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándose el pago por Almería.....	666,66
Doña María de la Encarnación Martín Méndez, viuda del Maestro D. Patricio Camacho. Se le concede la pensión anual de 166,66	

	Pesetas.
pesetas, tercera parte de 500, regulador, consignándole el pago por Avila.....	166,66
Doña Victorina Cabeza Serrano, huérfana del Maestro D. Francisco. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Palencia	666,66
Doña Presentación, doña Angustias y doña Paz Moreno González, huérfanas del Maestro D. Nicolás. Se las concede la pensión anual de 1.000 pesetas, que su madre disfrutaba, consignándoles el pago por Cuenca	1.000
Doña Anisia Melania González Jober, huérfana del Maestro D. Julián. Se la concede la pensión anual de 225 pesetas, tercera parte de 675, regulador, consignándole el pago por Alicante	225
Doña Pilar y doña Victoria Puyó Gómez, huérfanas del Maestro D. Manuel. Se las concede la pensión anual de 600 pesetas, dos tercios de 900, regulador, consignándoles el pago por Barcelona	600
Doña Josefa Pereiro Gómez, viuda del Maestro D. José Rosende. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000 regulador, consignándole el pago por La Coruña	666,66
Doña María de la Asunción Pedrosa Abajo, viuda del Maestro D. Saturnino Sedano. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	833,33
Doña Carolina Virós Granja, viuda del Maestro D. Juan Lladós. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Lérida	1.000
Doña María Cruz Loriguillo Cristóbal, huérfana de don Juan Francisco. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Segovia	1.000
Doña Rosa, doña Francisca y D. Jesús Morales Martínez, huérfanos de D. Andrés José. Se les concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándoles el pago por Logroño	666,66
Doña Magdalena Inglés Arbones, viuda del Maestro D. José Antonio Solsona. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, re-	

	Pesetas.
gulador, consignándole el pago por Lérida.....	666,66
Doña Secundina García Prieto, huérfana de D. Ramón. Se la concede la pensión anual de 208,33 pesetas, dos tercios de 312,50, regulador, consignándole el pago por Oviedo.....	208,33
Importan las pensiones....	8.366,62
DOTES	
Doña Isabel Domingo Aguirre, huérfana de la Maestra doña Isabel Aguirre. Se la concede la cantidad de 533,33 pesetas, en concepto de dote, importe de las doce mensualidades de la pensión que disfrutaba, consignándole el pago por Navarra	533,33
Importa la dote.....	533,33
ACUMULACIÓN	
Doña Juliana Díaz Delgado, huérfana del Maestro don Eulogio. Se le acumula a su pensión la cantidad anual de 253,33 pesetas, mitad de 506,66 céntimos, que su madre disfrutaba, consignándole el pago por Toledo	253,33
Importa la acumulación...	253,33
PENSIONES Y ORFANDADES	
Doña Antonia Broques Mesquida, viuda de don Luis Mesquida Tormes, Jefe de Negociado de Aduanas. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Valencia	1.500
Doña Isabel Friale Cebolla, viuda de Alejandro Delgado Bohorque, Oficial primero de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.200 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Zaragoza.....	1.200
Doña Victoria Gómez Bonilla, viuda de Angel Atienza Losa, Portero de los Ministerios civiles. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería de Madrid	1.000
Doña Ana Gómez Zafra, viuda de D. Guillermo López López, Jefe de Prisiones. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería de Madrid.....	1.000
Doña Rosa García Vázquez, viuda de Aureliano Rivas Iglesias, Cabo de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por La Coruña	1.000
Doña Rosa Martínez de Renant, viuda de Manuel	

	Pesetas.
Tarros Ortiz, Guardia primero de Seguridad... Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Valencia.....	1.000
Doña Paula García Ortiz, viuda de D. Julian García Muñoz, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Madrid	1.000
Doña Julia Espinosa del Olmo, huérfana de don Juan, Oficial tercero de Hacienda. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales, por Gijón.	833,33
Doña María Josefa Cuéllar, Durán, viuda de D. Juan Vega Valverde, Alguacil jubilado. Se le concede la pensión de 533,33 pesetas anuales, por Madrid	533,33
Doña Eloísa Villalobos Gallardo, huérfana de don Manuel, Jefe de primera instancia. Se le concede la pensión de 875 pesetas anuales, por Barcelona...	875
Doña María Ramos Abellán, huérfana de D. Julián, Ayudante agrónomo. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas anuales, por Alicante.....	1.750
Doña María del Rosario Denche y Parra, viuda de D. José León Garrido, Inspector municipal de Sanidad. Se le concede la pensión de 1.100 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	1.100
Doña Ubalda Vismes y Escobal, viuda de Emilio Vázquez Gómez, Jefe de Administración de Aduanas, jubilado. Se le concede la pensión de 2.187,50 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Barcelona	2.187,50
Doña Gerarda Fernández Rodríguez, viuda de Francisco Gallego Gutiérrez, Sobrestante de Obras públicas. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Orense.....	1.500
Doña Jerónima Salvat y Contestí, viuda de Lorenzo Sofías y Mut, Torrero de faros, jubilado. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Baleares.....	833,33
Doña Carmen Fernández y Abuín, viuda de José Expósito Mundillo, Guardia de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, por La Coruña.	
Doña Teodora Ardanaz y Díaz de Cerio, viuda de D. Isidoro Galán Ramón, Portero del Consejo de Estado. Se le concede la	

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
pensión de 833,33 pesetas anuales, por la Tesorería de Madrid.....	833,33	Doña Trinidad y doña Amalia Zaba García, huérfanas de D. Manuel, Inspector de Estadística. Se les concede la pensión de 2.000 pesetas anuales, por Madrid.....	2.000	Doña Dolores Fuentes Rey, huérfana del Celador de Telégrafos, jubilado, Ramón. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.200 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Coruña.....	500
Doña Francisca Pradillo de la Cruz, viuda de don Manuel R. Cerezo Sevilla, Oficial de Prisiones. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	833,33	Doña Juliana Alvarez Gil, viuda de D. Federico Luzziaga Aguirre, Catedrático. Se le concede la pensión de 2.750 pesetas anuales, por Oviedo.....	2.750	Doña Valentina Gálvez González, viuda del Portero quinto, jubilado, Anacleto Clemente Sanz. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 900 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Alicante.....	375
Doña Juana Ramos Clemente, viuda de D. Francisco Alvarez, Portero de los Ministerios civiles. Se le concede la pensión de pesetas 833,33 anuales, por Burgos.....	833,33	Doña María Teresa Iglesias Fernández, huérfana de D. Isidoro, Catedrático. Se le concede la pensión de 2.000 pesetas anuales, por Valladolid.....	2.000	Doña Brígida Casado Pérez, viuda del Capataz de Carreteras Juan Juárez Díaz. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.825 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Guadalajara...	760,40
Doña Dolores Linares Linares, viuda de D. Tomás Marco Muro, Ayudante de agrónomo. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Jaén.....	1.000	D. Angel, don Juan, don José, don Rafael, doña Pilar, doña Carmen y doña María de Lourdes Alejo Urbano, huérfanos de don Angel, Ayudante de Obras públicas. Se les concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, por Córdoba.....	1.500	Doña Luisa Aranda y Avilés, viuda de Miguel Navedo de Dios, Sargento de Seguridad, jubilado. Se le conceden cinco mesadas al respecto de pesetas 1.200 anuales, por la Tesorería de este Centro.....	500
Doña Emilia Delgrés Quinones, viuda de D. José Camer López, Oficial primero de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Zaragoza.....	1.000	Doña María del Carmen y D. Luis Villate y Vaillant, huérfanos de D. Enrique, Ingeniero de Minas. Se les concede la pensión de pesetas 1.625 anuales, por Madrid.....	1.625	Doña Angela Jiménez García, viuda del Portero quinto Julián Herrero Díez. Se le conceden mesadas sobre las cuatro que se le concedieron en 16 de Julio de 1929 al respecto de 2.000 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Logroño.....	166,66
Doña Sofía López Arcas, viuda de D. Eleuterio Garrrote Martínez, Oficial de Prisiones. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Valencia.....	1.000	Doña Ana María Calveto Vidau, huérfana de don Antonio, Jefe del Presidio de La Habana. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas anuales, por Barcelona.....	1.750	Doña Engracia Alonso González, viuda del Registrador de la Propiedad D. Antonio Porto Salmonte. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 9.000 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Valladolid...	3.750
Doña Alejandrina Brú García, viuda de D. Aureliano Ximénez del Rey, Inspector provincial de Sanidad. Se le concede la pensión de 2.000 pesetas anuales, por Valencia.....	2.000	Doña Simona Gistán y Tello, viuda de D. Mariano Polo Pérez, Sobrestante de Obras públicas, jubilado. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Zaragoza.....	1.000	Doña Amalia y Pilar Cob González, huérfanas de D. Fermín, Operario de la Fábrica de la Moneda. Se les conceden cinco mesadas al respecto de 2.737,50 pesetas anuales, por la Tesorería de este Centro.....	1.140,62
Doña Carmen Linde Ramos, viuda de D. Juan Morrel Herrera, Catedrático. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas anuales, por Granada.....	1.750	Doña Juana Ibáñez Moncalvillo, viuda de D. Manuel del Castillo Ruiz, Jefe de Negociado de primera clase, de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas anuales, por Vizcaya.....	1.750	Doña Enriqueta Meléndez Zurrieta, viuda del Profesor de Escuela Industrial de Zaragoza D. Mario Lasuen y Toro. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Zaragoza.....	833,30
Doña Carlota Horia Pelayo, viuda de D. Manuel Rodríguez, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Madrid.....	1.000	Doña Solidad Ferrer Sánchez, viuda, huérfana de D. Adolfo, Ayudante de Obras públicas. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Murcia.....	1.000	Doña Modesta Martínez Madrigal, huérfana del Peón caminero Paulino. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Valladolid.....	608,30
Doña María Rodríguez y Rodríguez, viuda de D. Francisco de Vega Sánchez, Cabo de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por La Coruña.....	1.000	Doña Victorina Zanón y Prieto, huérfana de don Luis, Delincuente de Obras públicas. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales, por Oviedo.....	833,33	Doña Margarita García Martín, viuda del Peón ca-	
Doña Secundina Soler Morena, viuda de D. Victoriano Tormo Villana, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 750 pesetas anuales, por Valencia.....	750				
Doña María Lis Galindo, viuda de D. Vicente Martín Sánchez, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 750 pesetas anuales, por Barcelona.	750				
Doña Felisa Sanz Lasierra, viuda de D. Tomás Carce Oliveros, Portero de los Ministerios civiles. Se le concede la pensión de pesetas anuales 833,33, por Zaragoza.....	833,33				
		Importan las pensiones....	47.804,14		
		MESADAS DE SUPERVIVENCIA			
		Doña Saturnina Pérez Rodríguez, viuda del Guarda de Montes Juan Hontorra Segovia. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 2.372,50 pesetas, por la Tesorería de Hacienda de Avila.....	988,50		

	Pesetas.
minero Santiago Martín. Se le conceden cinco mesadas al respecto de pesetas 1.460 anuales, por la Tesorería de Hacienda de Avila.....	608,30
Doña Leona Lumberas Peinado, viuda del Peón caminero Máximo Miguel Espinosa. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Toledo.....	608,30
Doña Rosa y Victoria González Pérez, huérfanas del Peón caminero Andrés. Se les conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	608,30
Doña Ana Peña Cubell, viuda del Peón caminero Manuel Murillo Segador. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de pesetas anuales 1.460, por la Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	608,30
Doña Juana Maza Fallo, viuda del Peón caminero Luciano Martín. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Huesca.....	608,30
Importan las mesadas de supervivencia.....	1.664,20
PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
Doña Orosia Ramona Barba y García, viuda de don Ildefonso Doroteo Pavón, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	182,50
Doña Lorenza Matarredona y Fernández, doña Martina Mercedes, doña Isidora Patricia Serrano y de la Cruz y D. Antonio Luciano y doña Romualda Carmen Serrano Matarredona, viuda y huérfanos de D. Luciano, Obrero retirado de Almadén. Se les concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	182,50
Doña Gregoria Máxima López Cuadrado, doña Isidora Delgado Carrasco y D. Baldomero, D. Francisco y doña Casimira Delgado López, viuda y huérfanos de D. Baldomero, Obrero de Almadén, retirado. Se les concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	182,50
Doña Manuela, D. Angel, Doña María y Doña Ti-	

	Pesetas.
burcia Muñoz de la Nava y Murillo, huérfanos de D. Paulino, Obrero de Almadén. Se les concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	182,50
Importan las pensiones de gracia de Almadén.....	730,00
DOTES	
Doña Amparo Lorenzo y López, huérfana de don Vicente, Subdirector de Sección de Telégrafos. Se le concede la dote de doce mensualidades que, en cooperación de su madrastra, doña Consuelo Ruiz Morote, les fué concedida en 19 de Octubre de 1921, o sea la cantidad de 575 pesetas anuales, por la Tesorería de este Centro.....	575
Doña María de la Concepción Miranda Maristanis, huérfana de D. Augusto, ex Ministro de la Corona. Se le concede la dote de 937,50 pesetas anuales, parte que percibió como pensión, por la Tesorería de este Centro.....	937,50
Doña Antonia de la Torre y Fernández, viuda de D. José, Fiscal de Audiencia. Se la declara con derecho a la dote de doce mensualidades de la pensión que disfrutaba, o sea 1.062,50 pesetas anuales, por la Tesorería de Hacienda de Barcelona...	1.062,50
Total de dotes.....	2.574,00
RESUMEN	
Importan las jubilaciones...	103.470
Idem los haberes de cesantía.....	10.000
Idem los Obreros retirados de Almadén.....	1.800
Idem las jubilaciones del Magisterio.....	31.200
Idem las pensiones del Magisterio.....	8.366,62
Idem las dotes del Magisterio.....	533,33
Idem las acumulaciones....	253,33
Idem las pensiones de Montepío.....	47.804,14
Idem las mesadas de supervivencia.....	13.664,20
Idem las pensiones de gracia de Almadén.....	730
Idem las dotes.....	2.574
Total.....	220.395,62
Madrid, 5 de Abril de 1930.—El Director general, Carlos Caamaño.	
CAJA GENERAL DE DEPOSITOS	
ORDENACIÓN DE PAGOS	
Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servi-	

cio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 206.399 y 206.449 de entrada y 66.500 y 66.549 de registro, de 2.800 pesetas cada uno, en Deuda perpetua al 4 por 100, constituido por D. Juan Morales Arjona en 8 de Febrero de 1901, en garantía de su gestión como Recaudador que fué de Jarandilla (Cáceres),
Esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.
Madrid, 24 de Abril de 1930.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general con los números 206.606 de entrada y 66.706 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Andrés Bernaldo de Quirós, de su propiedad y para garantía de D. Federico Zamora, como Agente ejecutivo de la segunda zona de Cebros, importante 1.130 pesetas en Deuda perpetua interior 4 por 100, a disposición del señor Delegado de Hacienda en Avila, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.
Madrid, 25 de Abril de 1930.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Habiendo observado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día de hoy, segunda columna de la página 495, que en la Orden de esta Subsecretaría, fecha 23 del actual, apareció por error la Universidad de La Laguna como la correspondiente a la Cátedra de Historia del Derecho, cuya relación de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas para su provisión se publicaba en aquella en vez de la Universidad de Santiago, que es la verdadera,
Esta Subsecretaría lo hace así constar en subsanación de dicho error y a los efectos consiguientes.
Madrid, 24 de Abril de 1930.—El Subsecretario, M. G. Morente.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico

docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Castro, Ayuntamiento de Pillorigo, provincia de Santander, por D. Bernardino del Corral y Mier, denominada "Escuela".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de Abril de 1930.—El Director general, Rogerio Sánchez.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

FIESTA DE LA RAZA.—AÑO 1930.

Instituido por esta Corporación un premio anual para solemnizar la Fiesta de la Raza, se abre el concurso correspondiente al año 1930, sobre el tema "Artes industriales americanas e influencia que en aquéllas ha ejercido el Arte español, concretándose especialmente a alguno de los países que integran aquel continente, ocupándose en particular de las *Artes textiles y cerámicas*, acompañando dicho estudio de la más completa información gráfica".

El concurso se verificará con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Será limitado a los autores de nacionalidad española o hispanoamericana.

2.º El premio consistirá en una medalla de oro y el título de Académico correspondiente.

3.º Serán admitidas obras inéditas o ya publicadas, debiendo estar escritas en lengua castellana.

4.º El Jurado calificador del concurso es la Real Academia, con facultad de declararlo desierto si, a su juicio, no se presenta ninguna obra que merezca el premio.

5.º Las obras serán entregadas en la Secretaría de la Real Academia antes de las doce horas del día 30 de Septiembre próximo, con declaración de residencia de sus respectivos autores.

6.º La entrega del premio, si ha lugar a su adjudicación, se hará en la forma que la Academia determine.

Madrid, 15 de Abril de 1930.—El Secretario general, Manuel Zabala y Gallardo.

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, por segunda vez, en turno de cesantes, Oficial tercero de Administración de este Ministerio, con destino al Gobierno civil de Navarra (Pamplona), de conformidad con el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918, a D. Constancio de la Torre, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en la vacante que resulta por no haber tomado posesión el propio interesado en el plazo reglamentario, y para cuyo destino fué nombrado por Real orden de 21 de Marzo último.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1930.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSPECCION GENERAL DE EMIGRACION

Instruido expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Francisco Costa López, como Agente encargado de una Oficina de información y despacho de pasajes de emigrantes en Chantada (Lugo), dependiente del consignatario D. Nicandro Fariña, que ha dejado de funcionar en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Inspección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 24 de Abril de 1930.—El Inspector general, P. D., Angel Gamboa.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

PERSONAL

Vista la instancia del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, con destino en la Aduana de

Paymogo (Huelva), D. Mariano Jiménez Ruiz, solicitando un mes de licencia por enfermedad, justificada con certificación facultativa bastante, que acompaña; y visto el informe favorable emitido por la Inspección general del Cuerpo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido funcionario un mes de licencia por enfermedad, con abono de sueldo, debiendo quedar cubierto el servicio de la citada Aduana en la forma que determina el artículo 316 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que de orden del señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.—El Director general, El Marqués de Ruchena.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

PESAS Y MEDIDAS

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Jefatura Industrial de la provincia de Huesca, elevando a la aprobación de la Superioridad la petición de que le sea admitida la dimisión en su cargo de Ayudante del Fiel Contraste de Pesas y Medidas a D. Hilario Sanz García, en atención a lo avanzado de su edad.

Al mismo tiempo propone para el cargo de Ayudante de los servicios de contratación de Pesas y Medidas e Inspección de automóviles y Verificación de taxímetros, a D. Manuel Echevarría Sancho, Perito Industrial, que según manifiesta la Jefatura terminó sus estudios en Mayo de 1928.

Esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien acordar:

1.º Le sea admitida a D. Hilario Sanz García la dimisión de su cargo de Ayudante del servicio de Contratación de Pesas y Medidas.

2.º Sea nombrado para el cargo de Ayudante de los Servicios de contratación de Pesas y Medidas e Inspección de automóviles y Verificación de taxímetros, D. Manuel Echevarría Sancho, Perito Industrial; y

3.º Que se entienda hecho este nombramiento sin derecho a sueldo ni gratificación alguna por parte del Estado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1930.—El Director general, Manuel Casanova.

Señor Jefe Superior de Industria.